

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

DE ACTUALIDAD

LA CONSTITUCION Y LA ENSEÑANZA.—Hemos pasado la semana pendientes de la discusión habida en las Cortes sobre los problemas de enseñanza. Una mirada un poco superficial podrá hallar plausible lo acordado. Nosotros no estamos satisfechos del resultado. Se ha puesto una vez más de relieve que se legisla mirando a Cataluña y no mirando a España. No lo decimos nosotros. El diario "El Socialista", representante de tres ministros, escribe lo siguiente: "La minoría socialista ha sostenido su punto de vista afirmando que el Estado tenía que sostener los centros de enseñanza con plena soberanía en todo el país. Es el sentido universalista de la cultura el que inspiraba esta actitud. Acompañó a la minoría el ilustre Unamuno y otros intelectuales de elevado prestigio. Pero la Cámara, los partidos burgueses de la Cámara, han vencido estos postulados universales de la cultura, cediendo parte de la soberanía del Estado a las regiones. Y lo más absurdo del caso es que lo acordado crea una profunda contradicción en el texto constitucional, porque antes, en el artículo 46, se afirma que la enseñanza será función del Estado. ¿En qué quedamos? ¿Va a ser la enseñanza función del Estado o de los Estados autónomos? ¿Cómo van a resolver este conflicto, en lo futuro, los Gobiernos de la República?" Otro diario, que tampoco puede ser sospechoso y en el cual colabora asiduamente el señor ministro de Instrucción pública, escribe lo que sigue: "Mala, muy mala jornada la de ayer, porque sin dar la mayoría de los diputados importancia al hecho extraordinario, el Estado hizo entrega a las regiones de porvenir autónomo—en un futuro muy próximo a Cataluña—del mayor caudal espiritual de la fuerza más poderosa en los pueblos: de la Enseñanza." Después de esto nada tenemos que decir por nuestra cuenta. Las Cortes han votado que el Estado podrá organizar centros docentes en las regiones autónomas, y dicho en esta forma parece que es una concesión que hacen las regiones. No lo esperábamos.

Final del sexto turno.—Insertamos en la Sección oficial una orden publicando la lista de las Maestras interinas que están pendientes de nombramiento y de relación de vacantes que hay disponibles para ellas. Si nuestra cuenta no está equivocada resultan 107 aspirantes y 141 vacantes. Hay, pues, plazas para todas y aún sobrarán algunas.

De esas plazas, diez y seis son de Canarias, y tememos que queden desiertas, pues las dificultades y carestía del viaje hace que así suceda con frecuencia. No se abre plazo para solicitar todavía sino para rectificaciones. Estas pueden ser de dos clases: del orden de la lista, y para ello se dan diez días, y para la rectificación de vacantes, se dan ocho.

Las primeras reclamaciones pueden formularlas las interesadas, enviándolas directamente al Ministerio, y han de referirse a colocación en la lista. Las de vacantes deben formalizarlas las Secciones administrativas.

Se hace todo esto para evitar posibles errores, y es lástima porque impone nuevos retrasos, aunque no serán muchos. Daremos cuenta de la convocatoria cuando se haga y hayan de pedir las interesadas.

Sobre Inspección.—Con motivo de la reorganización de la Inspección de Primera enseñanza y próxima creación de plazas se nos remite la siguiente nota, exponiendo:

Primero. Que existen 50 Profesoras Normales, ex alumnas de la Es-

cuela Superior del Magisterio, que se hallan en idénticas condiciones de aptitud, con los mismos estudios y los mismos derechos que los varones ya colocados.

Segundo. Que dichas Profesoras llevan en expectación de destino cinco, seis, siete y ocho años, según las diversas promociones.

Tercero. Que los decretos de 30 de agosto de 1914 y 4 de marzo de 1915 les reconocen derecho a ocupar dos terceras partes de las vacantes y plazas de nueva creación que se produzcan en la Inspección de Primera enseñanza.

Cuarto. Que el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza es único y general para toda España; por consiguiente, cualquier intromisión en él de nuevo personal con antelación a dichas Profesoras supondría vulneración de derechos adquiridos. (Véase R. O. de 21 de marzo de 1931, aclaración del 27 del mismo mes y año.)

Quinto. Que no es cierto que adolezca la Inspección femenina de incumplimiento del deber y poca eficacia, como cosa privativa del sexo; sino que análogo caso se da en la Inspección masculina; y es general la revisión que en este sentido se impone y que habrá de realizar la Inspección Superior de Instrucción Primaria.

Sexto. Que son más de 30 las provincias españolas que sólo cuentan con una Inspectora; siendo la proporción actual en el Escalafón, de dos terceras partes de varones y un tercio solamente a favor de la Inspección femenina.

Séptimo. Que así como son visitadas las Escuelas de niñas por Inspectores, no hay ninguna razón fundamental que se oponga a que visiten las Escuelas de niños las Inspectoras, en sus zonas correspondientes, con lo cual se duplican las posibilidades de la Inspección femenina; y no se arguya con posible falta de competencia, que no es tanta la de los Inspectores en algunas materias de enseñanza

propias de las Escuelas de niñas (labores, economía doméstica, etc.).

Octavo. Que no es posible que el actual régimen inspirado en principios de justicia, consienta que continúe el grave perjuicio que se irroga a quienes enfocaron su vida en determinada dirección, sin que el Estado cumpliera el compromiso adquirido; ni permita que se siga dando la paradoja de necesitarse en la enseñanza personal capacitado y condenar el ya preparado a inactividad permanente.

Artículos.—Tenemos detenidos gran número de artículos que sentimos no poder publicar por la necesidad de atender a los asuntos y problemas de urgente actualidad. Rogamos a nuestros favorecedores que nos perdonen el retraso en la publicación.

Intervención brillante.—Nuestro distinguido compañero don José López Varela, Maestro nacional y Diputado a Cortes por Pontevedra, ha intervenido en la discusión de los artículos sobre enseñanza de la futura Constitución, y lo ha hecho de manera brillantísima. Ha hablado en representación de la minoría radical, haciendo una acabada defensa de la enseñanza como función propia e indelegable del Estado. La abundancia de original, que no admite espera en la publicación, nos impide reproducir el discurso del señor López Varela, a quien felicitamos por su afortunada intervención parlamentaria.

La jubilación de don Rufino Blanco.—Publicado en la Prensa el propósito de organizar un homenaje en honor de don Rufino Blanco, con motivo de su próxima jubilación, nos manifiesta nuestro querido amigo y compañero la imposibilidad de aceptarle, no sólo por su criterio contrario a tales actos, sino por circunstancias de familia, y por la necesidad de ausentarse de Madrid durante una temporada. Todo lo cual no es obstáculo para agradecer muy efusivamente la iniciativa que sobre este asunto han tomado queridísimos discípulos de la Escuela primaria.

Respetamos mucho la actitud de nuestro querido amigo, y las razones que tiene para adoptarla, pero con actos públicos o sin ellos, constará siempre el afecto, el respeto y la admiración que en el Magisterio tiene y tendrá siempre don Rufino Blanco, hon-

ra de la clase en cuantos actos, cargos y empleos ha desempeñado en su larga vida profesional. Que conste así y conste también que apenas se ha iniciado la idea de este homenaje ya hemos comenzado a recibir calurosas adhesiones, que creemos inútil publicar.

Provisión de Escuelas.—Se espera la publicación de la orden mandando hacer la convocatoria para proveer las Escuelas vacantes desde marzo a 31 de agosto: habrá unas mil plazas y creemos que podremos darla con instrucciones, modelos, etc., etc., para el número próximo, si no surge algún nuevo entorpecimiento.

—También se anunciará pronto vacantes para los opositores y opositoras de la segunda lista supletoria.

“La Comisión”.—Estamos recibiendo con frecuencia escritos, acuerdos, peticiones, etc., etc., firmados por “La Comisión”. Para nosotros tales documentos son anónimos, porque no hay quien responda de ellos y no lo tomamos en consideración, si no vienen además, con carta que lleve varias firmas conocidas, aunque luego, si así lo desean, esas firmas no se publiquen.

Cursillos de selección profesional.—No hay nada nuevo en estos días. Llega el 26 sin que se hayan terminado los de 1928, y por consiguiente no podrán comenzar los generales. Vemos que han comenzado a publicar las relaciones en algunos “Boletines”. El de

Granada contiene una relación de 492 aspirantes. Será, por consiguiente, necesario nombrar cinco tribunales distintos, si no han de asistir más de cien en cada uno, y aún son demasiados.

—Se nos quejan algunos padres de cursillistas de que, por una o dos faltas involuntarias, cometidas durante los días de lecciones, han sido excluidos radical y definitivamente algunos aspirantes, sin admitir pruebas de que la ausencia fué por enfermedad y a causa de fuerza mayor. ¿Realmente es motivo suficiente esa falta para una resolución tan radical e irreparable? Nada hay dispuesto sobre ello pero creemos que debiera procederse con más benevolencia, aunque buscando aquellas garantías que evitaran todo abuso. Puede darse el caso de alumnos brillantísimos que faltan uno o varios días, pocos en número, suficientemente justificados, y que no obstante en los trabajos redactados en las demás lecciones, acrediten condiciones excepcionales. ¿no sería lamentable excluirlos sin apelación posible? La autoridad haría bien en prever este caso y resolverlo en justicia.

Antes de formar su presupuesto escolar para el año 1932, haga el obsequio de examinar la “Nueva Enciclopedia escolar” por Martí Alpera, grado primero y grado segundo. Un éxito de venta y de crítica. Libros modernos, económicos y verdaderamente útiles. De venta en todas las librerías. Editores: Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos. Descuentos a los señores Profesores.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Asociación Nacional del Magisterio Primario.—Gestiones de la Permanente. La Comisión Permanente de la Nacional, atenta siempre al cumplimiento de su misión societaria, y teniendo en cuenta las derivaciones que para la Enseñanza y el Magisterio habrá de tener el reconocimiento constitucional de que el pleno servicio de la cultura general sea o no función del Estado, ha procurado seguir de cerca la tramitación de tan importante asunto, realizando, en colaboración eficaz con el “Frente Unico”, las gestiones pertinentes en cada caso y momento.

Reunida la Comisión Permanente con el Comité Gestor del “Frente” en septiembre último y acordado el plan

a seguir atemperado a las circunstancias y antecedentes de la cuestión, el presidente señor Artero, hubo de trasladarse nuevamente a Madrid en los primeros días del mes actual y en unión del Comité en pleno del “Frente” y Presidentes de las otras dos entidades acordaron intensificar la labor de reafirmar nuestra aspiración de que el carácter de función estatal, que hoy tiene la Escuela primaria, se consigne en la Constitución futura, y que los Maestros sean considerados funcionarios públicos dependientes del Poder Central, encaminando toda la actividad societaria hacia la Cámara, ya que en ella habrá de resolverse este problema.

Posteriormente prosiguió estas ges-

ciones el Secretario señor Rull, y en la actualidad, cuando el artículo 46 de la Constitución está discutiéndose en el Parlamento, es el Tesorero, señor Calzada, el encargado de llevar en este asunto la representación de la Permanente, siempre unidos a los representantes de las otras dos Asociaciones.

En tal forma ha creído esta entidad interpretar el mandato de la Directiva, y proseguirá en sus gestiones con la acción conjunta del "Frente" hasta la definitiva resolución de asunto tan decisivo para la clase y tan trascendente para la función social que al Magisterio se encomienda.

Ecós del Magisterio

Pro interinos.—Me adhiero a los acuerdos que han tomado los compañeros de varias provincias y en particular de los de Burgos de ir al pleito, por lo que le ruego encarecidamente sigan adelante hasta alcanzar lo que en realidad nos pertenece; pero sin tener en cuenta si somos muchos o pocos; pues en lo que a mí afecta, me tienen a su disposición en Bañobáres (Salamanca), para dar lo que me corresponda a los señores abogados que se han encargado de defender nuestros derechos. Espero de los Maestros que se hallen en estas condiciones, manden la adhesión a los compañeros de Burgos.—**Manuel GONZALEZ.**

Señores Ministro y Director general de Primera enseñanza.—Los que al ingresar en el Magisterio tuvimos la mala suerte de que nos correspondiesen plazas de muchas dificultades para llegar, y más inconvenientes para residir, nos alegramos al ver que se nos permitió tomar parte en el pasado concurso general de traslado.

¿No se nos permitirá solicitar en el que se aproxima, en las mismas condiciones? Más por nuestras familias que por nosotros lo deseamos.—**Uno de la primera lista supletoria.**

Una pregunta.—El Estado adeuda diferentes cantidades a centenares de Maestros nacionales por diferencias de sueldo a causa de haber dado con retraso los ascensos que correspondían a los interesados.

Se dijo que con cargo al actual presupuesto se abonarían aquellas deudas y se insertó relación de los que

CURSILLOS DE SELECCION PROFESIONAL

Notas y sugerencias sobre algunos temas del cuestionario

Los ejercicios de redacción

Expresión gráfica de lo aprendido: referencia escrita, en la que se demuestran los alcances y las habilidades del habla: medida del pensamiento.

Aquella clase de escritura, pregonera de Iturzaeta, con palos, ganchos y perfiles; aquella clase con la obligación de la copia servil de un párrafo de guapa letra que campeaba en la cabecera de cada plana; aquella clase de tendencia imitadora para obtener buenos pendolistas, dejando al margen el fuero del espíritu, mantenido en la quietud..., aquella clase ha sido sustituida por esta otra de los ejercicios de redacción, que ya desde el principio llevan a la par en juego la caligrafía y la inventiva del escribir. Porque hemos de convenir en que la forma de la letra responde

habían de percibir las cantidades que se les adeudaban; pero hasta hoy (y van transcurridos cerca de diez meses), no ha cobrado el que firma. Y como no se trata de faltas de medios, por haber créditos ya consignados en el presupuesto para atender al pago, se me ocurre preguntar: ¿Pasará otra vez a ejercicios cerrados lo que se nos debe?—**Juan F. MONZON.**

¿Es de justicia?—¿Hasta cuándo estarán sin colocar las opositoras de 1928, segunda lista supletoria, tanda segunda? En mayo se posesionaron unas 600. ¿Qué se hace con las 400 restantes? ¿Cuándo se anunciarán las Escuelas que deben elegir?

Urge, señor Ministro, que se active tal asunto.—**Un Veterano.**

A los cuarenta números primeros de la lista única 1923.—Compañeros: Soy el número 6 de la lista única, tomé parte en el último concurso y como podéis ver se me desestima mi reclamación alegando que sólo puedo aspirar a plazas de menos de 500.

Todos juntos debemos aclarar este asunto en vistas al próximo concurso, invitando a los que se encuentren en mi caso, para entablar pleito contencioso.—**Ramón Farés SANMARTI.**
Escaló-Lérida.

de cierto modo a la condición de cada uno, que sale a flor para explicar con los rasgos propios los valores íntimos de la persona, según viene sosteniendo la grafología. Ello es —valga o no este supuesto arte— que el carácter de la letra "se hace" con la práctica y con las advertencias que son oportunas, cuando se procura a un tiempo que el niño diga con la pluma cuanto siente y piensa. Y con la pluma "puede ya decir", con el balance de los días, y al poco de ingresar en la Escuela, en alabanza de un método que ponga a las potencias infantiles en vía franca de la actividad.

Los ejercicios de redacción ya declaran, de por sí, el espíritu que informa la vida de la Escuela, manifiestas las gallardías pedagógicas del Maestro, tanto como las destrezas que en curso lleva el alumno. Los ejercicios de redacción son, en realidad, una síntesis del saber del escolar, ya que por ellos se produce una variedad que corresponde a la multitud de las disciplinas que son objeto de enseñanza cuando ya el niño es una ostentación de adelantos.

Con los ejercicios, "el hacer", porque es la misma cosa. El hacer supone una actividad en marcha; ahora, si abaten las fealdades que se derivan del "no saber hacer", motivos hay de muy subido agrado cuando con el "hacer" corre parejas el atino. Para el "hacer", la inspiración y el entusiasmo: el lucerito guía y la mira que va lejos..., donde el deber quiere el descanso.

En el "hacer" de la Escuela, con preferencia el "hacer" del niño, movido por la afición y por la ganancia de aprender más y más; el "hacer" del niño, laborero para sí y buscador de la verdad, y no elemento pasivo en las acometidas de la investigación, que tienden a su propio bien. Un "hacer" del Maestro y del discípulo, prendidos por la mutua llama que afirma en cada uno la necesidad del otro, en rezo justo de los dos y fados a la constancia, que es hilo recio de la conducción.

"Hacer" de la Escuela que va a las conductas y a la cualidad de los pueblos; "hacer" que se quiere para tornar cuerdas las costumbres y lle-

var así en alza la virtud, digamos que hoy en quebranto. La Escuela es esto: hacer. Un "hacer" de buen tono, cara siempre a las exigencias de la vida y sin olvidar el derecho a la alegría que tiene el niño. Hacer. ¡Fecundidad!

Con el "hacer" de los ejercicios de redacción, toda una visión de horizontes sin término... Diversión.

* * *

Los ejercicios de redacción son estímulo y favor de la inteligencia, puesto que obligan a discurrir sobre la cuestión propuesta. La actividad mental del alumno es evidente, con el interés de los esmeros de presentación que reclama todo trabajo, más el que corresponde a los incentivos que se desarrollan—por noble competencia—entre los niños de la misma clase. Y con la redacción, toda una feliz concurrencia de la caligrafía y de la gramática, el brío de la imaginación, la habilidad en el referir, las trazas de la pulcritud, la facultad de juzgar y el anuncio o realidad cierta de las disposiciones que declara la potencialidad espiritual del escolar. No puede—por todo—tenerse en desdén esta práctica, de alternativas justas con el dictado y la recitación, para que la expresión hablada y escrita de nuestras juventudes logre el tono de la excelencia. Escribir ideas uno y otro día: tal es el fin de los ejercicios de redacción. Y para escribir ideas es menester que al niño se le deje en libertad el pensamiento, provocando antes el deseo de una superación con el agrado de hacer suya la tarea; para escribir ideas importa que el escolar, desde el primer día, sea un esfuerzo personal encaminado a su formación, de manera que él, de por sí, logre los encantos de la instrucción. Claro que el Maestro es una fuerza, pero tan sólo una fuerza directriz, conforme con el concepto de Dupanloup, cuando exclama: "Parum quod facit magister, sed maximum quod agere facit" ("Es poco lo que el Maestro hace, pero es muchísimo lo que induce a hacer"). Una plana de escritura atildada, copia de otra que sirve de muestra, tiene para nosotros mucho menos valor que otra plana en la que ha campeado la inventiva del niño, al garabatear por su cuenta unos trazos sin arte, pero que van fecundados por un vuelo de su pensamiento. En todo ejercicio de redacción hay expreso un orgullo del escolar; es como un aso-

mo del alma niña con sus incertidumbres, con la novedad de las graciosas torpezas, con la aurora de las acometidas que realzan los valores íntimos que se llevan en prenda; en todo ejercicio de redacción el alarde de un mérito y el de una afición que, tal vez, llega a declarar la corriente que importa favorecer para que no se malogre la promesa que representa siempre un superdotado.

Con los ejercicios de redacción, el llamado "Cuaderno de Deberes" o "Diario del niño", que, a un tiempo, recoge la multitud de motivos que inspiran las varias asignaturas que integran el programa oficial. El "Diario" es "un todo", y los ejercicios de redacción "pueden" ser llevados a él para una unidad de sabor histórico que explique mejor el proceso de los adelantos del escolar y de cuanto es una significación de la personalidad de éste. La Escuela ha de ser acción, y en todo momento han de estar manifiestos, de un modo palmario, los gustos y los alcances de cada uno de sus alumnos para un decir también de los esmeros que el educador viene forjando y, a un tiempo, merecer la resultante de una información que en los días venideros podrá alabar los de hoy si del cuidado se hizo una fórmula de obligación.

Dicha la importancia de los ejercicios de redacción, es ocioso recomendarlos, y más cuando apenas si habrá Maestro alguno que no sienta el gozo de producirse con las gallardías que competen el concepto de su elevado cargo para ser—como conviene—la influencia milagrera que la sociedad ya le reclama de un modo apremiante. No puede el Maestro desoir la voz de la época actual, tan encariñada España en la empresa de sublimar la Escuela, como institución "mater", para ponerse a nivel de lo que más allá de nuestras fronteras se viene haciendo y de donde procede la buena nueva de los métodos y procedimientos que dieron fama a una realidad pedagógica que la naturaleza del niño estima como reparadora justicia cuando es de él, del niño, el derecho a ser gobernado con todas las concesiones del bien que le pertenece. Los ejercicios de redacción son un motivo, sí, un motivo tan sólo; pero un motivo de oportunidad que ha de ir prendido forzosamente en la hebra de las cotidianas horas de la Escuela; un motivo del crédito. Y del crédito la constancia en el tra-

bajo, con rumbo la nave a la conquista de la verdad...

* * *

Los ejercicios de redacción—aparte los que por su sola iniciativa acoja el niño, como testimonio de su aplicación—han de descansar en el principio de una graduación que permita una marcha de fácil ascenso y favor para que el alumno se aficione a esta clase de prácticas y las lleve adelante con la procura de una ilusión.

En tres grados o secciones dividiremos la matrícula de la Escuela, acoplado, naturalmente, cada grado, a un nivel intelectual que permita la mayor uniformidad entre los alumnos que comprende. Grado preparatorio, grado elemental y grado superior.

Grado preparatorio

Los niños ya leen y escriben, aunque premiosamente. Es el caso del infante, de breves meses, que ya soltó los brazos de su madre y que se atreve a caminar por su pie para caer y levantarse y ganar así el gozo de los primeros pasos.

El niño que pinta letras "puede escribir" también. Y, para él, relaciones de objetos, de nombres, de adjetivos, de profesiones, de instrumentos de trabajo, de sustancias alimenticias, de cosas de la casa, de plantas, de verbos... Da el tema el Maestro, lo explica para ofrecer una preparación o despejo y luego, el escolar, que lleve libremente al papel su comprensión con sus errores y sus aciertos, que él se irá rectificando con el aliento generador del Maestro, y de manera que éste no caiga nunca en la culpa de ser una amenaza y causa de grave temor. Delicadeza de amor, Maestro, que es fruto de finura y endeble el que se ha puesto en tus manos y se ha confiado a tus destrezas.

Más tarde se provocarán frases a base, al principio, de términos vulgares y de fácil acomodamiento a la idea que comprende este interés: el campo, el agua, el cristal, el libro, la madera, etc. Ejemplo: "Escribir frases en relación con la palabra LIBRO". Y los niños, en juego su discurso, escribirán las siguientes o parecidas:

Mi libro es nuevo.

He comprado un libro.

Ese libro es viejo.

Préstame tu libro.

etc., etc.

SECCION LEGISLATIVA

Grado elemental

Reseñar por escrito el contenido de una postal o de un dibujo cualquiera de fácil interpretación, breves descripciones, resúmenes de cortas lecturas de asuntos muy sencillos, referir un suceso, anécdotas, historietas, volantes, recibos, facturas, cartas familiares...

El Maestro ha de ser un antecedente de preparación, cuando lo crea conveniente, mostrando primeramente modelos estimulando la conversación y dando a la elocución las intervenciones que se estimen oportunas.

Grado superior

Cartas comerciales, oficios, instancias, contratos, escrituras de venta..., de manera que las reclamaciones de la vida sirvan de inagotable cantera para esta clase de trabajos.

El Maestro podrá proponer la cuestión, elegir el asunto, y luego que el niño se manifieste a sus anchas, ya habituado a estas referencias escritas que "admiten", por fin, todos los motivos del campo de la observación. Una lección ocasional, un acontecimiento ocurrido en el mundo, la crítica de una película cinematográfica, la reseña de una función teatral, el comentario de una lectura, una excursión o paseo... Y así que la experiencia vivida por el niño diga la ostentación de sus facultades y de sus apañes. Y siempre, siempre que lo permita el asunto, que el escolar ilumine sus trabajos o disertaciones con viñetas o dibujos alusivos, para un mayor mérito de la exposición.

Téngase en cuenta, además, estas advertencias:

Primera. Conviene, y con mayor razón cuando el asunto tiene alguna dificultad, que previamente defienda el Maestro una orientación con las aclaraciones que importa traer al momento.

Segunda. Se procurará que los niños aporten de palabra los datos que significan como un anticipo o bosquejo del trabajo a realizar.

Tercera. Hágase primeramente el ejercicio en borrador para trasladarlo, ya corregido, al cuaderno correspondiente, y

Cuarta. Como final o término de todo ejercicio de redacción escríbase un resumen, una consecuencia o deducción.

A la vista de buenos modelos pueden hacerse también ejercicios de imi-

Oposiciones a Inspectores. — Comienza a preocupar a muchos Maestros, especialmente a los jóvenes, la reforma de la Inspección y las oposiciones que en ella se regulan. Son muchos los que piensan en ellas y nos preguntan cuándo se anunciarán. Nos parece que esto del anuncio va despacio todavía, pero no estará de más que quienes tengan aspiraciones vayan madurándolas y preparándose.

No se olvide que para poder aspirar a ellas es menester:

Primero. Ser Maestro nacional, con cinco años, al menos, de buenos servicios en propiedad y menos de cuarenta de edad: no se dice nada de título.

Segundo. Graduados en la Facultad de Pedagogía, sin ningún otro requisito, aunque estos graduados no existen aún y la Facultad de Pedagogía tampoco, y

Tercero. Maestros normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio. Puede haber candidatos de estas tres clases. Tal como está redactado el artículo parece que los cinco años de servicios y los cuarenta de edad, como máximo, solamente se piden a los Maestros nacionales.

Después de la edad, los servicios, etcétera, etc., hay otro requisito que cumplir, y es presentar una Memoria con la instancia y demás documentos. El decreto lo dice en estas palabras: "Presentarán una Memoria, comprensiva de su labor en la enseñanza primaria y uno o varios informes de la Inspección profesional, en los que ésta, bajo su responsabilidad, testimonie acerca de los extremos de la citada Memoria y del concepto que merece el Maestro como profesional".

Cada uno de los aspirantes debe recordar estas palabras y meditar sobre ellas. La Memoria, para ajustarse a las condiciones, ha de ser resu-
 ~~~~~  
 tación, tan rica la bibliografía española para favorecer este punto de vista, que nada tiene que ver con las copias que justamente se condenan. Ahora— aunque respetamos el concepto— que el niño haga valer la maravilla de sus iniciativas, y que, por su cuenta, labore siempre con el interés de lograr una individualidad independiente.

J. Salvador ARTIGA

men metódico, claro y sucinto de la labor profesional del Maestro. No se pide ni se quiere una disquisición doctrinal, pedagógica, teórica, estudiando tal o cual punto de la Escuela, sino el balance de una labor personal, intensa, acertada, efectuada en la Escuela. Esta labor ha de ser confirmada y ratificada por los informes de la Inspección.

Por si esto fuese poco concreto, y ante las dudas que podrían ofrecer algunas de estas Memorias de ser más hipotéticas que efectivas se añade luego en el mismo artículo que "el tribunal podrá completar estos informes con otros, y si lo estima necesario delegar en uno o dos de sus vocales la visita a la Escuela del aspirante, a fin de resolver acerca de la admisión de los interesados a la oposición convocada".

Claro está que si de esa visita resaltara una gran discordancia entre lo que se ve en la Escuela y lo que dice la Memoria, el interesado que había pretendido pasar ese fraude no sería admitido a la oposición. No cabe, pues, aquí buscar una tercera persona que nos haga la Memoria, pues será difícil que conozca al detalle, en sus fundamentos y en sus resultados, la labor propia y personal exclusiva del Maestro. Todo lo más que cabe hacer, por tercera persona, es una corrección de estilo, un auxilio o consejo para la redacción más metódica o elegante, etc., etc.

Los que aspiren a estas oposiciones deben huir de las Memorias de encargo o ajustadas a patrón. Es menester que cada uno revele su personalidad y ponga de manifiesto sus cualidades, sus iniciativas, su labor y los resultados.

Debe saberse, además, que con las Memorias, las hojas de servicios, los informes de la Inspección y otros méritos, publicaciones, etc., etc., que puedan presentarse, el tribunal procederá a una calificación provisional, y decidirá los que puedan ser admitidos a las oposiciones. Según esto, lo primero es haber demostrado labor provechosa, brillante en la Escuela. Es condición previa para ser admitido.

Eso es lo que quiere el decreto: no podrán, pues, hacer los ejercicios todos los que quieran temiendo las condiciones de servicios y de edad, sino

# S E C C I O N      O F I C I A L

## INDICE DE LA GACETA

**Día 21 octubre.**—Ordenes resolviendo expedientes relativos a la provisión de Cátedras.

Otra ídem instancia elevada por don Gonzalo Soriano y Argonz, auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros.

Otra nombrando a don Dionisio Correas Fernández, Maestro director de la Escuela nacional graduada de los Asilos de El Pardo.

Otra resolviendo expediente incoado para la provisión de la Cátedra de Latín, vacante en Cuenca.

Otra ídem consultas relativas a las incompatibilidades de asignaturas del plan de estudios de la Escuela de Odontología.

Otra dictando reglas sobre el percibo de derechos de examen.

**Día 22 octubre.**—Orden disponiendo se haga la correspondiente corrida de escala, y que, en su virtud, asciendan a los sueldos que se indican los señores que se mencionan.

Otra nombrando a don Santiago López de Tamayo y García secretario de la Comisión que se indica.

Otra disponiendo se provea, mediante concurso-examen, la plaza de portera, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Logroño.

Dirección general de Primera enseñanza: Disponiendo se desestimen las reclamaciones formuladas por las Maestras que se indican, por no figurar en la lista única formada en cumplimiento del artículo 66 del vigente Estatuto, y que las aspirantes que tienen derecho a obtener destino por el sexto turno sean las que se relacionan.

En todos los presupuestos escolares, que han de hacerse en estos meses, deben consignar nuestros abonados algunos libros o material de lo editado por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, con lo cual dispondrán de excelentes textos, y disfrutarán las ventajas importantes de nuestras combinaciones de suscripción.

los que de entre ellos el tribunal considere, en una primera calificación, que reúnen méritos suficientes como Maestros para regir una Escuela. No bastará estudiar muchos libros y tener memoria, sino ir precedido de una labor positiva, fecunda, acertada durante cinco años, al menos.

Anunciando las vacantes de Maestros y Maestras de los Grupos escolares de esta capital que figuran en la relación que se publica.

**Día 23 octubre.**—Ley concediendo dos suplementos de crédito por un importe total de pesetas 12.886.167 al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para la creación de Escuelas y mejora de sueldos de Maestros y Maestras del segundo Escalafón.

Ley creando la Junta de la Ciudad Universitaria.

Orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Tribunal para las oposiciones a las Cátedras de Geografía e Historias de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Madrid y Barcelona (Cervantes y Maragall) y los de Alcoy, Pontevedra, Baeza y Cuenca.

Otra nombrando a don Martín Moreno Domínguez Maestro de Sección propietario de la Escuela graduada establecida en la calle Nueva del Pilar de Zaragoza, número 67, de Madrid.

Otra autorizando para establecer en el Instituto de Segunda enseñanza de Cádiz una Sección especial preparatoria para el ingreso en el Bachillerato.

Otra concediendo la excedencia a don Juan Marciano Barbero, Profesor de Geografía e Historias del Instituto de Fregenal de la Sierra.

Otra nombrando a don Francisco Gironella Maestro propietario de la Escuela de Chia (Huesca).

Otra admitiendo a don Manuel Mora Gaudó la renuncia del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Vara de Rey (Cuenca), Villacorralón y Villafrechós (Valladolid) solicitando la construcción por el Estado de edificios con destino a Escuelas.

Otra encargando a las entidades que se mencionan la organización, por cada una de ellas, de una Colonia escolar.

Otras nombrando a los señores que se mencionan auxiliares numerarios y ayudantes numerarios de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza que se indican.

Otras ídem a los señores que se indican encargados de curso para el desempeño de las Cátedras que se detallan de los institutos Nacionales de Segunda enseñanza que se mencionan.

Otra disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primero y segundo Escalafón que se mencionan.

Otra nombrando secretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Mahón a don Juan Hernández Mora, auxiliar del mismo.

Otra autorizando para terminar por el mismo Plan a los alumnos de Segunda enseñanza que tengan comenzados los estudios del Bachillerato universitario con arreglo al Plan de 1926, y concediéndoles exámenes extraordinarios en el mes de enero.

Otra aclarando la de 14 del mes actual en el sentido de que es don Lorenzo Martínez Hernández el nombrado para la plaza de Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Toledo.

**22 octubre.**—Ley. Concediendo dos suplementos de crédito para mejora de sueldos y creación de plazas.

Artículo 1.º Se conceden dos suplementos de crédito, por un importe total de pesetas 12.886.167, al vigente presupuesto de gastos de la Sección octava, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", capítulo 4.º, "Primera enseñanza.—Personal", artículo 1.º, "Escuelas Nacionales de Primera enseñanza", con la siguiente distribución: pesetas 10.419.637 al concepto 3.º, "Para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a Escuelas unitarias o graduadas en 1.º de septiembre de 1931", destinado a elevar el número de esas plazas a 7.000, con la retribución media anual de 5.000 pesetas; y 2.466.500 pesetas al concepto 7.º, "Para mejora de las dotaciones de Maestros y Maestras del segundo Escalafón", con destino a elevar a 3.000 pesetas, a partir de 1.º de julio del año en curso, los sueldos de 2.500 y de 2.000, correspondientes a 1.800 y 5.033 Maestros y Maestras, respectivamente.

Art. 2.º El importe de los antedichos suplementos de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. ("Gaceta" 23 octubre.)

**13 octubre.**—O. Director de los Asilos de El Pardo.

Vista la comunicación del Patronato de los Asilos de El Pardo proponiendo, en virtud de la facultad que le concede el artículo segundo del decreto de 22 de septiembre último, se nombre Director de las Escuelas graduadas creadas en dicho establecimiento de Beneficencia general por el citado decreto a don Dionisio Correas Fernández, Maestro nacional ingresado por oposición en el Escalafón del Magisterio primario.

Considerando que es conveniente a los intereses de la enseñanza organizar para su pronto funcionamiento la Escuela nacional graduada de niños, niñas y

párvulos, creada por orden de 1.º de los corrientes en los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo, y teniendo en cuenta las atribuciones que el decreto de 22 de septiembre último concede al Patronato de los citados Asilos.

Este ministerio ha resuelto que para organizar y dirigir la expresada Escuela nacional graduada de los mencionados Asilos de El Pardo se nombre a don Dionisio Correas Fernández, Maestro-Director de la misma, con el sueldo que disfruta por el Escalafón y emolumentos, que percibirá del Patronato, conforme preceptúa dicho decreto.

El citado Maestro conservará el derecho de volver a desempeñar la plaza que hoy sirve en la Escuela nacional graduada de La Florida, de Madrid, en cuanto termine la misión que por esta orden ministerial se le encomienda, y se le computarán como servicios prestados en esta Escuela el tiempo que regente la graduada de El Pardo, proveyéndose, entretanto, interinamente, la vacante que deja.—("Gaceta" 21 octubre.)

#### 16 octubre.—O. Concurso de interinos con derecho a propiedad

Por disposición de 30 de julio último ("Gaceta" del 1 de agosto) se ordenó que cuantas Maestras se encontraren en expectación de destino con derecho reconocido para su ingreso en propiedad en el segundo escalafón del Magisterio, por el sexto turno, por figurar en las listas formadas en cumplimiento del artículo 66 del vigente Estatuto, solicitasen de esta Dirección general las provincias en que deseaban obtener escuelas.

Presentadas numerosas peticiones en solicitud de destinos, fundadas unas en preceptos que no tienen aplicación al caso que nos ocupa, y otras que aun habiendo tenido derecho en su día o pudiéndolo haber tenido hicieron cesación del mismo, perdiéronlo bien por no haberse posesionado de sus cargos o por haber solicitado en plazo oportuno su inclusión en las listas formuladas el año 1923, es lo procedente desestimar todas ellas, ya que las aplicaciones o inclusiones están terminantemente prohibidas por el Estatuto y disposiciones de 2 de julio de 1931 ("Gaceta" del 8).

Teniendo en cuenta que el ingreso en el Magisterio por el turno transitorio de interinas, reconocido por el vigente Estatuto, queda liquidado desde el momento en que ahora se agota la lista de las interesadas que estaban en expectación de destino, procede hacerse pública la relación de las mismas por si se padeciese alguna omisión involuntaria,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se desestimen cuantas peticiones se han formulado por no figurar

las reclamantes en la lista única formada en cumplimiento del artículo 66 del vigente Estatuto.

2.º Que conforme a los antecedentes que obran en este ministerio, las interesadas que tienen derecho a obtener destinos por el sexto turno, como comprendidas en el referido artículo 66 del Estatuto vigente y en expectación de destinos, son las siguientes:

Doña Amparo Chorén Sampayo (Real orden de 12-1-31, "B. O." del 27).

Número 2.041, doña Virginia Vázquez Núñez.

2.054, doña Concepción Concapósada Recaséns.

2.055, doña Isabela López Vergara.

2.055 bis, doña Valentina González Alvarez.

2.056, doña María Pilar Salgado Luengo.

2.057, doña Raimunda Doncel Rubio.

2.058, doña Rufina González.

2.059, doña Petra de Martín Osorio.

2.060, doña Clementina Rodríguez Merino.

2.061, doña Juana Viel Viel.

2.062, doña Purificación Salamanca Blesa.

2.063, doña Isabel Peribáñez Sánchez.

2.064, doña Francisca Alonso Núñez.

2.065, doña Nicasia F. Alvarez Jiménez.

2.066, doña Felicitas Gorrochátegui Euba.

2.067, doña Mercedes Sierra Miguel.

2.068, doña Amparo Menéndez Rodríguez.

2.069, doña Rosa Rodríguez González.

2.070, doña Angela Ramos García.

2.071, doña Teresa Bellver Franco.

2.072, doña Manuela Folgueira Tello.

2.073, doña Francisca Gutiérrez González.

2.074, doña Eloisa Sáinz Cano.

2.075, doña María E. Jiménez Candil.

2.076, doña Sofía Peláez Alea.

2.077, doña Francisca Rodríguez Ortiz.

2.078, doña Dolores P. Paredes Gallego.

2.079, doña Isabel Herrero Martín.

2.080, doña Celestina Martín Domingo.

2.081, doña Arcadia Rodríguez Sáinz.

2.082, doña Trinidad Estremé Monsón.

2.083, doña Juana Lores Sofáns.

2.084, doña Petra Villanueva Góibura.

2.085, doña Eduarda T. Brieva Ruiz.

2.086, doña María Celaya Arranz.

2.087, doña María C. Aviso Loro.

2.088, doña Adelina Arce Arce.

2.089, doña Joaquina Betanzos Carlin.

2.090, doña Petra Fernández Pinto.

2.091, doña Vicenta Matalí Bayonce.

2.092, doña Elisa Nieto Berve.

2.093, doña María Tarsila Valencia.

2.094, doña Juana Escudero Marcos.

2.095, doña María del C. Fernández.

2.096, doña Guadalupe L. Cuesta Sánchez.

2.098, doña María A. Fernández Sevillano.

2.099, doña Ana María Delgado.

2.100, doña Felisa Carrera Morán.

2.101, doña Eugenia Somovilla García.

2.102, doña Victoria Blanco López.

2.103, doña Ramona Turriente Díaz.

2.104, doña María de la C. Fuentes Bernal.

2.105, doña Catalina Cuquet Goy.

2.106, doña Adelina Rodríguez González.

2.107, doña Manuela Cancio Chain.

2.108, doña Josefa García Alvendaño.

2.109, doña María de la E. Verdeger Alacren.

2.110, doña Elvira Lago Búa.

2.111, doña Florentina A. Latorre Flumet.

2.112, doña María de la C. Gilanga Soler.

2.114, doña Natividad Viñueles-Ordás.

2.114 bis, doña Benita Marcos Pérez.

2.115, doña Carmen Casas Sole.

2.116, doña María R. Palacio Moratín.

2.117, doña Aurora Rodríguez Alonso.

2.118, doña Modesta Vara Alvarez.

2.119, doña Teresa Cachón Avella.

2.120, doña Isidora Guzmán López.

2.121, doña María A. Gasulla Ripollés.

2.122, doña Juliana Ruy Pérez, se la incluye en cumplimiento de la orden de 5 de noviembre de 1925.

2.123, doña Monserrat Blanco Trobajo, ídem de la de 30 de noviembre de 1925.

2.124, doña Justina Docampo García, ídem de la de 29 de octubre de 1927.

2.125, doña Elisa Gil Solís, ídem de la de 27 de febrero de 1928.

2.126, doña María de la Concepción López Muñoz, ídem de la de 27 de febrero de 1928.

2.127, doña Adela Carsi Alarsia, ídem de la de 10 de diciembre de 1928.

2.128, doña Heliadora Cruz Artiaga, ídem de la de 10 de diciembre de 1928.

2.129, doña María del Rosario Hevia y Gutiérrez del Castillo, ídem de la de 29 de diciembre de 1928.

2.130, doña Julia Miedes Rojo, ídem de la de 29 de diciembre de 1928.

2.131, doña María Loreto Pérez, ídem de la de 29 de diciembre de 1928.

2.132, doña María del Carmen Mirce Serrate, ídem de la de 29 de diciembre de 1928.

2.132 bis, doña Amelia Castro Cerdeiros, ídem de la de 14 de junio de 1930.

2.133, doña María del Carmen García de Oña, ídem de la de 21 de abril de 1930.

2.134, doña Leonor Martínez Urijarra, ídem de la de 28 de mayo de 1930.

2.135, doña Cecilia Sáez y Gallo, ídem de la de 21 de octubre de 1930.

2.136, doña Felcita Esquerro Gutiérrez, ídem íd.

2.137, doña María Hernández Gutiérrez, ídem íd.

2.138, doña Paulina Rojano del Real, ídem íd.

2.139, doña Elvira Núñez Carabios, ídem íd.

2.140, doña Lorenza Marcos Delgado, ídem íd.

2.141, doña Felisa Fernández Rivas, ídem íd.

2.142, doña Emilia Díaz Sánchez, ídem íd.

2.143, doña Felicia Delgado Peralba, ídem íd.

2.144, doña Leonor Troncoso Fernández, ídem íd.

2.145, doña Argentina González González, ídem íd.

2.146, doña Elena Pozuelo del Fresno, ídem íd.

2.147, doña Angelina Lloret Llorca, ídem íd.

2.148, doña Carmen Curbeco Collazo, ídem íd.

2.149, doña Teresa Finat Pinós, ídem íd.

2.150, doña María del Carmen Caballero Caruso, ídem íd.

2.151, doña Concepción Luna Fernández, ídem íd.

2.152, doña Elisa Friol Escudero, ídem íd.

2.153, doña Josefa Ruiz Javuo, ídem de 15 de noviembre de 1930.

2.154, doña Elvira Martínez Fernández, ídem íd.

2.155, doña María Petra Polo Martínez, ídem íd.

2.156, doña Justina García Pascual, ídem de 27 de enero de 1931.

2.157, doña Margarita González Castañeda, ídem de 7 de septiembre de 1931.

3.º Que las vacantes que han de ser objeto de provisión por las anteriores interesadas, desiertas del último concurso de traslado, resultó definitivamente ser las que a continuación se expresan:

#### Alava

Número 1, Ocariz-San Millán, 102 habitantes.

#### Albacete

Núm. 2, Cortijos del Cura-Ríopar, 70 habitantes; 3, Lugar Nuevo-Ríopar, 150 habitantes.

#### Burgos

Número 4, Arauzo de Torre, 339 habitantes; 5, Avellanosa del Páramo, 303 habitantes; 6, Bárcenas de Buelba-Abajas, 77 habitantes; 7, Báscones de Zamanzas, 89 habitantes; 8, Criales-Junta de la Cerca, 268 habitantes; 9, Galbarros, 100 habitantes; 10, Hontanas, 260 habitantes; 11, Imiruri-Condado de Treviño, 65 habitantes; 12, Ogueta-Condado de Treviño, 41 habitantes; 13, Pesquera de Ebro, 204 habitantes; 14, Redecilla del Capo, 195 habitan-

tes; 15, Revillagodos-Briviesca, 125 habitantes; 16, Riba (La)-Junta de la Cerca, 78 habitantes; 17, Riba de Valdelucio-Valle de Valdelucio, 93 habitantes; 18, Santa María Ananúñez, 213 habitantes; 19, Turzo-Orbaneja del Castillo, 99 habitantes; 20, Vieigol-Valle de Mena 71 habitantes; 21, Villamórico-Santovenia, 64 habitantes; 22, Villanueva de los Montes-Partido S. Tobalina, 82 habitantes.

#### La Coruña

Número 23, Quión-Touro, 449 habitantes.

#### Cuenca

Número 24, Valsalobre, 322 habitantes.

#### Gerona

Número 25, Tapis-Massavet de Cabrenys, 165 habitantes.

#### Huesca

Número 26, Ayerbe de Broto-Bergida-Besarán, 87 habitantes; 27, Bagueste-Sarsa de Surta, 71 habitantes; 28, Berbenuta, 240 habitantes; 29, Berbusa-Barbenuta, 83 habitantes; 30, Bisalibons-Torrelarribera, 87 habitantes; 31, Bono, 142 habitantes; 32, Castanesa, 146 habitantes; 33, Cagigar, 260 habitantes; 34, Caserras del Castillo, 438 habitantes; 35, Escarrilla, 206 habitantes; 36, Espierba-Bielsa, 289 habitantes; 37, La Puebla de Roda, 318 habitantes; 38, Lliterá y Chiriveta-Villacamp, 224 habitantes; 39, Matidero-Secarún, 89 habitantes; 40, Puimorcat-Sieste, 77 habitantes; 41, Salinas de Trillo-Clamosa, 54 habitantes; 42, Santa María de Nuez-Bárcabo, 57 habitantes; 43, Sarsa de Surta, 202 habitantes; 44, Soliveta-Monesma de Benabarre, 50 habitantes; 46, Soperún-Cornudella, 96 habitantes.

#### Las Palmas

Número 47, Acusa-Artenera, 242 habitantes; 48, La Culata-Tejeda, 351 habitantes; 49, Madie del Agua-Valleseco, 288 habitantes; 50, Mogán, 255 habitantes; 51, Risco Blanco-San Bartolomé de Tirajana, 467 habitantes.

#### Lérida

Número 52, Adons-Viu de Llevata, 64 habitantes; 53, Ansovell-Cava, 161 habitantes; 54, Ardevol-Pinos, 77 habitantes; 55, Arestuy-Llavorsi, 83 habitantes; 56, Claramunt-Eroles, 44 habitantes; 57, Ellar, 117 habitantes; 58, La Selva-Navés, 109 habitantes; 59, Llovera, 342 habitantes; 60, Os-Civis, 41 habitantes; 61, Perles-Aliñá, 113 habitantes; 62, Piñana-Viu de Llevata, 55 habitantes; 63, Tallendie y Orden, 85 habitantes.

#### Logroño

Número 64, Montemidiano-Miena de Cameros, 105 habitantes; 65, Turruncún, 275 habitantes; 66, Villavelavo, 407 habitantes.

#### Lugo

Número 67, Campo de Cabo-Oro, 450

habitantes; 68, Ferreira-Foz, 497 habitantes; 69, Lagos de Bravos-Orol, 202 habitantes; 71, Santa Cruz Chantada, 281 habitantes; 72, Villacampa-Valle de Oro, 316 habitantes.

#### Orense

Número 73, Carzoa-Cualedio, 206 habitantes; 74, Covello-Irijo, 353 habitantes; 75, Codosedo-Sarreauz, 279 habitantes; 76, Ella de Ariba-Castelle, 221 habitantes; 77, mixta, Fonteita-Chandreja, 303 habitantes; 78, mixta, Germeade, 275 habitantes; 79, mixta, Gudes-Ginzo, 422 habitantes; 80, mixta, Chaveán-Chandreja, 337 habitantes; 81, mixta, Linares-Beariz, 314 habitantes; 82, mixta, Mans-Villar de Barrio, 438 habitantes; 83, mixta, Paredes-Montederramo, 256 habitantes; 84, mixta, Pradomao-Parada del Sil, 206 habitantes; 85, mixta, Robledo-Villamartin, 162 habitantes; 86, mixta, Santa Eulalia-Petín, 164 habitantes; 87, mixta, Sabariz-Rairiz de Viega, 278 habitantes.

#### Oviedo

Número 88, mixta, Cecos-Ibias, 132 habitantes; 89, mixta, Cernias-Allandi, 201 habitantes; 90, mixta, Erias-Villayón, 88 habitantes; 91, mixta, Foz (La)-Caso, 188 habitantes; 92, mixta, Gamonedo-Onís, 167 habitantes; 93, mixta, Lourido-San Tirso de Abres, 312 habitantes; 94, mixta, Marentes-Ibias, 498 habitantes; 95, mixta, Orillés-Aller, 205 habitantes; 96, mixta, Quinto del Valle-Vegadeo, 139 habitantes; 97, mixta, Robriguero-Peñamellero Bajo, 234 habitantes; 98, mixta, Villarquille-San Martín de Oscos, 145 habitantes.

#### Palencia

Número 99, mixta, Bustillo de Santullán-Bañuelo de Santullán, 104 habitantes.

#### Pontevedra

Número 100, mixta, Berredo-Golada, 328 habitantes; 101, Palmou-Lalín, 459 habitantes; 102, mixta, Parada-Cerdedo, 258 habitantes; 103, mixta, San Cipriano de Rivarteme-Nieves, 412 habitantes; 104, mixta, Sejo y Agra-Golada, 264 habitantes; 105, mixta, Traspuelas-Fornelos, 475 habitantes; 106, mixta, Vilán-Fornelos, 198 habitantes.

#### Santa Cruz de Tenerife

Número 107, mixta, Alto de León-Orico, 344 habitantes; 108, mixta, Amparo (El)-Icol, 334 habitantes; 109, mixta, Batanes (Los)-La Laguna, 413 habitantes; 110, mixta, Cabezadas-Barlovento, 451 habitantes; 111, mixta, Carboneras (Las)-La Laguna, 251 habitantes; 112, mixta, Cuesta (La) Barlovento, 428 habitantes; 113, mixta, Cuesta del Ingenio-Vallehermoso, 161 habitantes; 114, mixta, Begollada (La)-Arico, 287 habitantes; 115, mixta, Lajas de Arriba-San Sebastián, 425 habitantes; 116, mixta, Poris de Abonz-Arico, 255 habitantes;

117, Paloblanco-Realejo Alto, 408 habitantes; 118, San Andrés-Valverde, 316 habitantes; 119, San José-San Juan de la Rambla, 300 habitantes; 120, mixta Tierra del Trigo-Los Silos, 425 habitantes; 121, mixta, Vereda de Tenegua-Puntallana, 329 habitantes; 122, Vera-San Juan de la Rambla, 300 habitantes.

#### Santander

Número 123, mixta, Aradillos-Enmedio, 72 habitantes; 124, mixta, Bustrigüedo-Valdáliga, 139 habitantes; 125, mixta, Buyezo-Cabezón de Liébano, 180 habitantes; 126, mixta, Fiontecha-Enmedio, 86 habitantes; 127, mixta, La Población de Yuso-Campo de Yuso, 467 habitantes; 128, La Fuente Damsón, 478 habitantes; 129, mixta, Lombraña-Poblaciones, 122 habitantes; 130, mixta, Arnedillo de Quieva-San Pedro del Romeral, 176 habitantes.

#### Soria

Número 131, Cubillos-Cubilla, 90 habitantes; 132, Cubilla, 204 habitantes; 133, Fuentetecha-Candilichera, 135 habitantes; 134, Hortezueta-Berlenga, 92 habitantes; 135, Muñecas-Santa María de las Hogas, 314 habitantes; 136, Velloso-Yanguas, 102 habitantes; 137, Valdanzuelo, 163 habitantes; 138, Verguizas-Vizmanos, 109 habitantes.

#### Teruel

Número 139, Badenas, 368 habitantes.

#### Zaragoza

Número 140, mixta, Barnés-Sos, 130 habitantes; 141, mixta, Lorbés, 204 habitantes.

4.º Que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden en la "Gaceta de Madrid", las Secciones administrativas de Primera enseñanza harán cuantas observaciones estimen oportunas, en cuanto a omisión o anulación de vacantes objeto de provisión.

Igualmente y durante el referido plazo de diez días formularán las interesadas, ante esta Dirección general, las reclamaciones que estimen oportunas, en relación con la lista de aspirantes anteriormente publicada. ("Gaceta" 22 octubre.)

19 octubre.—O. Ascensos por corrida de escalas y reingresos en el Escalafón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por real decreto de 18 de mayo de 1923,

Este ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### MAESTROS

1-8-931.—Vacante del señor Campo, 1.936; a 5.000 pesetas, señor de León,

2.293; resultas: a 4.000, señor Villalain, 3.534; a 3.500, señor López Fernández, 5.607.

2-8-931.—Vacante del señor Serrano, 1.675; a 5.000 pesetas, señor González, 2.294; resultas: a 4.000, señor Revilla, 3.535; a 3.500, señor Pregal, 5.608.

7-8-931.—Vacante del señor Ruiz, 509; a 7.000, señor Garijo, 606; resultas: a 6.000, señor Tamparillas, 1.521; a 5.000, señor Prol y Blas, 2.296; a 4.000, señor Lerma, 3.536; a 3.500, señor Regueiro, 5.609.

13-8-931.—Vacante del señor Martín, 1.638; a 5.000, señor Farto, 2.298; resultas: a 4.000, señor Ezquerria, 3.537; a 3.500, señor Laugehi, 5.610.

18-8-931.—Vacante del señor Asensio, 1.377; a 6.000, señor Haro, 1.523; resultas: a 5.000, señor Mier, 2.299; a 4.000, señor Mateo, 3.538; a 3.500, señor Iglesias, 5.611.

27-8-931.—Vacante del señor Alvarez, 500; a 7.000, señor Lachica, 606 bis; resultas: a 6.000, señor Belda, 1.526; a 5.000, señor Alvarez Palacio, 2.300; a 4.000, señor Saezmiera, 3.539; a 3.500, señor Ferreiro, 5.612.

#### MAESTRAS

11-8-931.—Vacante de la señora Perot, 2.956; a 4.000, señora Garrido, 3.431; resultas: a 3.500, señora Moyo, 5.388.

16-8-931.—Vacante de la señora Lorenzo, 624; a 6.000, señora Martín, 1.281-10; resultas: a 5.000, señora Conde, 2.201; a 4.000, señora Sal, 3.432; a 3.500, señora Batlle, 5.389.

2.º Que por no existir vacante de 7.000 pesetas, cubra en comisión sueldo de 6.000, con efectos económicos desde el día de su posesión, por reingreso, en la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, número 3, doña Fidela Díaz Yáñez, a la cual se le adjudica con carácter provisional el número 333 bis del primer Escalafón, cerrado en 31 de diciembre de 1929, después de descontarle seis meses de separación del servicio. Cubre esta Maestra la vacante de la señora Vega Jorge, número 1.141.

3.º Que cubran sueldo de 4.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión en las Escuelas que se indican, los siguientes Maestros y Maestras reingresados del primer Escalafón:

#### MAESTROS

Don Simeón Royo Perales, núm. 2.724, de Morera (Zaragoza), en la vacante del señor Salve, número 2.660.

#### MAESTRAS

Doña Amparo Alvarez Rodriguez, número 2.273, de Carmona (Sevilla), en la vacante de la señora Fuentes, número 3.277.

Doña Francisca Gavilá Sesé, número 3.055, de Benicólat (Valencia), en la vacante de la señora Torrejón, número 2.893.

4.º Que por no existir vacante de 4.000 pesetas, cubra en comisión sueldo de 3.500, con efectos económicos desde el día de su posesión, por reingreso, en la Escuela de Fuente de San Esteban (Salamanca), don Celedonio García Prieto, número 3.131 del primer Escalafón, en la vacante del señor Santos, número 3.915.

5.º Que cubra sueldo de 3.500 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión, por reingreso, en la Escuela de Fuencarral (Madrid), don Felipe Nativoli Santaengracia, número 5.278 bis, en la vacante del señor Vilaño, número 4.234.

6.º Que por no existir vacantes de 3.500 pesetas, cubran en comisión sueldo de 3.000 pesetas, con efectos desde el día de su posesión, por reingreso, en las Escuelas que se indican, las siguientes Maestras del primer Escalafón:

Doña Emilia Erviti Miralles, número 4.904, de La Garriga (Barcelona); doña Verónica Corral Martínez, 4.983, de Lumbreras (Logroño); doña Teodora Gómez Segovia, 5.016, de Barrio de Doña Carlota (Madrid); doña María Pazos López, 5.170, de Tria (La Coruña); doña María del Rosario Juparez Celada, 5.266 bis, de Carretera de Extremadura (Madrid); doña Carmen Permuy Rey, 5.285, de Carrascosa del Campo (Cuenca); doña María Concepción Joven Hernández, 5.280, de Barbolés (Zaragoza), y doña María Concepción Jiménez Miralles, 4.318, de Paiporta (Valencia).

7.º Que cubran sueldo de 3.000 pesetas desde el día de su posesión, por reingreso, en las Escuelas que se indican, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

#### MAESTROS

Don Gabriel Pérez Mayo, que tenía el 3.525, de Luarca (Oviedo); don José Vilanova Arque, 5.760, de Ripollet (Barcelona); don Eusebio Suárez Caro, 5.989, de Carrera de Melilla (Valencia); don Angel Díaz Alvarez, 6.326, de Infiesto, S. G. (Oviedo); don Salvador Fresquet Romero, 6.515, de Meliana (Valencia); don Juan Bautista Esteller Lluch, que tenía el 6.518, de San Cugat-Sazparribas (Barcelona); don Mateo Palmeño Gasán, que tenía el 7.522, de Barcelona, número 2 (Barcelona); don Antonio Terés Escolano, que tenía el 7.798, de San Juan (Huesca); don José Berenguer Cantó, que tenía el 8.149, de la Marina (Alicante); don Manuel Martínez Valle, 8.268, de Poago (Oviedo); don José Coll Crerell, 8.466, Masnón (Barcelona); don Felipe de Armas Miranda, que tenía el 8.845, de Santa Cruz de Tenerife; don Marcelo de Celis Gil, 8.888, de Barrio de Canseco (León).

Don Hipólito Linares Montano, alta, de Salobre (Albacete); don Francisco Luis Pérez, alta, de Almacera (Valen-

cia); don Eugenio Segoviano Núñez, alta, de Riaño (León); don Mariano Estrada, Aruga, alta, de Almunia de doña Godina (Zaragoza); don José Ramón Peyró Peyró, alta, de Fuente Encarroz (Valencia); don Joaquín Millán Ramírez, alta, del Albalat del Sorells (Valencia); don Antonio Osuna Paza, alta, de Huerto (Huesca); don Miguel Angel Zurita Díaz, alta, de Cumbel, primera (Jaén); don Francisco Medina Amplé, alta, de Carretera de La Coruña (Lugo); don Feliciano Rodríguez Mazuelas, alta, de Tardajos (Burgos); don Manuel Ferriol Pérez, alta, de Villora (Cuenca), y don Joaquín Trujillo Padilla, alta, de Gullade (Lugo).

#### MAESTRAS

Doña Fermina Iribarren Alzoburen, que tenía el número 2.967 bis, de Ancho Pasajes (Guipúzcoa); doña María Encarnación Carrión Garro, alta, de Puia de Montangran (Castellón); doña Joaquina Sola Galobant, 5.391 bis, de Callús (Barcelona); doña María Jesús del Pino, que tenía el número 6.051, de Guadalcazar (Córdoba); doña Concepción Ruiz de Castro, que tenía el 6.209 tris, de Armilla (Granada); doña María de la Aurora García Fuelles, 6.209 bis, de Carihula (Málaga); doña Ana Salort y Mestre, 6.265 bis, de Vergel-S. G. (Alicante); doña María García Espada, 6.353, de Barrio de Canseco (León).

Doña Virtudes Abenza Rodríguez, que tenía el número 6.342, de Vistahermosa de la Cruz (Alicante); doña Esperanza Lazcorreta Candevila, 7.042, de Egea de los Caballeros (Zaragoza); doña María Josefa Araceli Piquero Muñiz, que tenía el 7.407, de Serín (Oviedo); doña

María Carbó Soler, 7.641 bis, de La Palma Cerbelló (Barcelona); doña Concepción Sagrera Riera, 7.750 bis, de La Amella (Barcelona); doña María Zaldívar Rubio, alta, de barrio de Doña Carlota (Madrid); doña Avelina Dolz Marín, alta, de San Fernando de Henares (Madrid); doña Mercedes Boix Puig, alta, de Os de Balaguer (Lérida); doña Julia Nájera García, alta, de Nalda (Logroño); doña María Concepción Martínez González, alta, de San Bartolomé (Oviedo); doña María Puig y Boladeras, alta, de Cabra (Tarragona); doña Jesusa del Fraile Calvo, alta, de Esquivias (Toledo); doña Ana María Mellado García, alta, de Lugarín (Oviedo); doña María del Amparo Gómez Tostado, alta, de Zorita de la Frontera (Salamanca).

Doña Otilia Gómez Maquillón, alta, de Coronada (Córdoba); doña Consuelo Viesedo Faura, alta, de Petrés (Valencia); doña María Concepción Vidal Fraga, alta, de Garabolo (Lugo); doña Jesusa López Manzano, que tenía el 6.235, de Lazubia (Granada); doña María Esperanza Alponete Ferrer, que tenía el 6.111 bis, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla); doña Teófila Oquiñena Irigoyen, que tenía el 5.943, de El Ciego (Alava); doña Emilia Marín Roca, alta, de Puerto Real, número 3 (Cádiz); doña Rosa Valero Manchón, alta, de Ripollet (Barcelona); doña María López Trompo Sánchez, alta, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); doña Natividad Uzcarré Lacruz, alta, de Ibarra (Guipúzcoa); doña Isabel María Cortés Litón, alta, de Cabañas (Huelva); doña María Ana Gelma Herrero, alta, de Rebordanes (Pontevedra).

Doña Ramona Margarita Oyanediz Aspe, alta, de Villabona (Guipúzcoa); doña María del Pilar Cuesta del Pino, alta, de Huenefa, número 2 (Granada); doña Carmen Villegas Fernández, 6.216, de Gabia la Grande (Granada); doña María Josefa Granja Casas, alta, de La Florida (Alicante); doña Crisanta Argüelles Casero, alta, de Pampaneira (Granada); doña Mercedes Araujo Conde, alta, de Lage (Pontevedra); doña Martina González Tagarro, alta, de Páramos (Pontevedra); doña Pilar Muzas Aguayo, alta, de Almuniente (Huesca); doña Ana María del Pilar Montolio Hervás, alta, de Godella (Valencia); doña Dolores Guzmán Lajarín, alta, de Zubia, número 3 (Granada); doña Angeles Iglesias Udías, 6.063 bis, de Requejo (Oviedo); doña María Díaz Olaechea, alta, de El Escorial (Madrid), y doña María del Rosario Martín Parrado, que tenía el 7.451 bis, de Fuentespreadas (Zamora).

8.º Que cubra sueldo de 3.000 pesetas, con efectos a partir del día de su posesión, por reingreso, en la Escuela de Barracas de Aguas Vivas (Valencia), doña Leonor Martínez Chirivella, número 1.450 del segundo escalafón, en la vacante de la señora Hernández, número 1.981.

9.º Que, sin perjuicio de la dotación que le corresponda en virtud del decreto de 23 de junio último, cuando se dicten las instrucciones necesarias para su ejecución, cubra, en comisión, sueldo de 2.500 pesetas, con efectos desde el día de su posesión, por reingreso, en la Escuela de Membrillo Alto (Huelva), doña Eloisa Méndez Turner, número 3.451, en la vacante de la señora Valdecantos, número 3.632.

10. Que, sin perjuicio del sueldo que le corresponda, en virtud del decreto de 23 de junio último, cuando se dicten las instrucciones necesarias para su ejecución, y por no existir vacante de 2.500 pesetas, cubra, en comisión, sueldo de 2.000, con efectos desde el día de su posesión por reingreso, en la Escuela de Sobradillo de Palmares (Zamora), don Policarpo Cabrero Mauro, número 3.241.

11. Que, sin perjuicio de la dotación que les corresponda, por consecuencia del decreto de 23 de junio último, cuando se dicten las disposiciones necesarias para su ejecución, cubran, en comisión, sueldos de 2.000 pesetas, con efectos económicos desde el día de su posesión, por reingreso, en las Escuelas que se indican, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón.

#### MAESTROS

Don Antonio Hidalgo de Torralba, que tenía el número 2.673, de Villanueva de Canche (Málaga); don Francisco Sánchez Sánchez, que tenía el número 4.097, de Zagrilla (Córdoba); don Amable Pé-

## “N O S O T R O S”

UN LIBRO NUEVO

PRIMER LIBRO DE LECTURA CORRIENTE

Por el Maestro Nacional DON QUILIANO BLANCO HERNANDO

Este libro está escrito, no para matar la actividad infantil, sino para provocarla. De otro modo no sería de estos tiempos.

Está concebido y realizado para trabajar con él, para hacer de cada lectura un centro, un punto de interés.

NOSOTROS reúne todas las condiciones exigibles a un libro de lecturas para el primer grado: descripciones y narraciones breves, amenas, de un delicioso aire infantil y de una evidente belleza literaria; profusión de artísticos grabados, texto espacioso, perfectamente legible, encuadernación sólida, de atrayente aspecto, y, además, otra cualidad no menos importante: la economía.

NOSOTROS forma un abultado volumen en 4.º, que se vende al precio de 1,25 pesetas el ejemplar, en las principales librerías, y en la

EDITORIAL SANCHEZ RODRIGO

Serradilla (Cáceres)

rez Monzóniz, que figuraba con el número 4.105, de Fuente del Olmet (Valencia); don Crescencio de Mingo Ramos, 4.654, de Taulín (Zaragoza); don Eduardo Morlans Piñol, 4.663 bis, de Castellfullit de Ruibregas (Barcelona); don Ramón Montesinos Esparza, que tenía el número 4.909 bis, de Casas del Cerrato (Albacete); don Martirián Turró Roura, alta, de Vilademant (Gerona); don Eduardo Gavilá Piera, alta, de Anachurín (Valencia); don Antonio Yebra Navas, alta, de Mezquitilla (Málaga); don Elías del Rincón Cano, alta, de Ugena (Toledo); don Antonio Gutiérrez Fernández, alta, de Alcolea del Pinar (Guadalajara).

Don Miguel Gil Ballesteros, alta, de Huertas Bajas (Córdoba); don Jacinto Nieto Moreno, alta, de Chamartín (Avila); don Cipriano Cardona Ubeda, 4.993 bis, de Benaya (Alicante); don Artemio Casanovas Pie, alta, de La Caña (Gerona); don Pedro Ferrándiz Burguete, alta, de Tosalmón (Valencia); don Ramón Chesa Buil, alta, de Mozota (Zaragoza); don Melchor Fernández García, alta, de La Mesa (Jaén); don José Lucés Iglesias, alta, de Villasobroso (Pontevedra), y don José Arcos Viciana, alta, de Tice (Almería).

#### MAESTRAS

Doña Amparo Gómez Fuentes, número 3.790, de La Beguda (Barcelona); doña Juana Malón Sanz, que tenía el 3.815, de Guaza (Huesca); doña Inés Salnz García, número 3.883, de Mirador de San Javier (Murcia); doña María Fuentesaúco Enríquez, número 3.964, de San Pedro de la Nave (Zamora); doña Fernánda González Tomé, número 4.019 bis, de Hontanares (Avila); doña Irene Roig Sanjuán, número 4.027, de Peralvech (Guadalajara); doña Pilar Mancebo Antolín, que tenía el número 4.113, de La Pereda (Oviedo); doña María Rivero Ramos, que tenía el número 4.121, de Palacios de Becedas (Avila); doña Rosalía París Blach, que tenía el número 4.395, de Las Franquesas (Barcelona).

Doña Vicenta Calero Martín, número 4.630, de Valdesangil (Salamanca); doña Josefa Ballester Picó, número 4.688, de San Felipe Neri (Alicante); doña María Soler Torrén, número 4.691, de Sellés (Lérida); doña Sofia Redondo Clusa, que tenía el número 4.823, de Torla (Huesca); doña Lucía Rosales Zorrilla, número 3.880, de Nofuentes (Burgos); doña Pilar Rebollo Lanás, alta, de Gamonal del Río Picó (Burgos); doña Josefa Martínez Cuesta, alta, de Revilla Valleguero (Burgos); doña Francisca Porrás Quicios, alta, de Peñuela (Cuenca); doña Juana Palmira Alvarez Díaz, alta, de Ubera (Guipúzcoa); doña María La y Bescós, alta, de Omelló (Lérida).

Doña Visitación Esteban Chillida, alta, de Salón (Tarragona); doña María Clotilde Fernández Murias, alta, de Inclán (Oviedo); doña Felisa Gómez y Pelayo, alta, de Ventosa de Pisuerga (Palencia); doña María Isabel Millán Cruz, alta, de Galcón (Sevilla); doña Gregoria Moreno Molina, alta, de Mazó (Tarragona); doña Francisca de P. Gregoria Benedito, alta, de Cuatretontela (Alicante); doña Magdalena Sánchez Puig, alta, de La Alcantarería (Valencia); doña Josefa Codina Coal, alta, de Musarra (Tarragona); doña Carmen Paláu Ros, alta, de Pinet (Valencia).

Doña Rogelia de Alvaro Gil, alta, de Villaseca (Segovia); doña Dolores Zañonero Vivó, alta, de Benipeiscart, Valencia; doña Asunción Sandino Navas, alta, de Moraleja de Enmedio (Madrid); doña Agustina Ordóñez Sierra, que tenía el número 3.949, de Villaobispo de la Reguera (León); doña Serafina Vázquez Morán, alta, de Abelleira (Lugo); doña María de los Dolores Puig Pellón, número 4.621, de La Rápida (Lérida); doña Carmen Rodríguez López de Castro, alta, de Taracena (Guadalajara); doña Manuela Cataín Montes, alta, de Tomelloso (Guadalajara); doña Buena Ventura Pesquer Ribot, número 4.389 bis, de la Vilalleau (Barcelona); doña Cesárea Pérez Gutiérrez, alta, de Villaquillancho (León); doña Francisca Rebullida Pedret, alta, de Oreja (Toledo); doña Laura Anaya Martínez, número 4.734, de Llorá (Gerona).—("Gaceta" 23 de octubre.)

#### 20 octubre. O. autorizando a los alumnos del Bachillerato a terminar sus estudios por el plan de 1926.

Recibidas numerosas solicitudes de alumnos del Bachillerato universitario del plan de 1926 en demanda de que se les autorice a terminar sus estudios con arreglo al citado plan.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º A los alumnos de Segunda enseñanza que tengan comenzados los estudios del Bachillerato universitario con arreglo al plan de 1926 se les autoriza para terminarlos por el mismo plan.

2.º A los alumnos que estén en las condiciones señaladas en el número primero se les conceden exámenes extraordinarios en el mes de enero.—("Gaceta" 23 de octubre.)

#### 21 octubre.—O. Concurso para la provisión de la plaza de portera de la Normal de Logroño.

Vacante una plaza de portera en la Escuela Normal de Maestras de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de junio de 1924 ("Gaceta" del 3),

Este ministerio ha tenido a bien disponer que la citada plaza se provea mediante concurso-examen en el plazo de quince días.—("Gaceta" 22 octubre.)

#### 21 octubre.—G. Concurso para la provisión de plazas de Madrid.

Por disposición de 16 del actual ("Gaceta" del 17), se eleva a definitiva la creación de Escuelas Nacionales graduadas y ampliación de Secciones de los Grupos escolares de esta villa, ya existentes, así como por separado se crean igualmente doce plazas de Maestros y diez y seis de Maestras, cinco de ellas de párvulos, como Secciones de graduada, y que, en tanto puedan constituirse en nuevas graduadas, funcionen con independencia en los locales que a continuación se expresaran. Estas últimas y la nueva graduada de niños "Avanço y Cajal" forman parte de las 200 Escuelas de nueva creación concedidas con carácter provisional por Orden de 13 de julio ("Gaceta" del 19.)

Conforme a lo determinado en las disposiciones señaladas anteriormente, procede adjudicar las referidas vacantes a quienes reglamentariamente correspondan; y estando en expectación de destino varios opositores y opositoras con derecho a plazas en Madrid o población de censo análogo por haber aprobado las oposiciones convocadas en 20 de agosto de 1928, y que figuran en la lista publicada en la "Gaceta" del 25 de marzo último, formada en cumplimiento de la Orden de 20 de dicho mes ("Gaceta" del 21), es asimismo procedente adjudicar a los que en dicha lista figuran las Escuelas que ahora se crean, ya que con ello no se lesionan derechos anejos a los turnos de traslado al no poder incluirse tales vacantes en el anunciado concurso por Orden de 17 del actual, ya que este no comprende las posteriores a 31 de agosto último, y reservar hasta otro las que correspondieren a tal turno de provisión de entre las que se hace mérito, sería en perjuicio de la enseñanza, porque tendrían que estar servidas internamente y, además, no se vulnera el decreto de 23 de agosto de 1926, ya que las vacantes que ahora se cubren por concurso o oposición representan mucho menos del 50 por 100 de las 200 que habrán de ser creadas en esta capital y de las cuales se deducirá en su día un cupo semejante para su provisión por los cuatro primeros turnos, quedando de esta forma cumplido el decreto citado.

Por lo expuesto, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se hagan públicas las vacantes objeto de provisión por los opositores en expectación de destino como consecuencia de las oposiciones que aprobaron el 20 de agosto de 1928, y que, conforme a la relación enviada a este

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

Ministerio por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, son las siguientes:

Grupo "Jaime Vera"; niños, una; niñas, una.

Grupo "Joaquín Costa"; niños, una; niñas, dos.

Grupo "Magdalena Fuentes"; niños, dos; niñas, una.

Grupo "Pérez Galdós"; niños, tres.

Grupo "Concepción Arenal"; niños, una; niñas, una.

Grupo "Menéndez Pelayo"; niños, una.

Calle de San José, núm. 12 (Barrio Elipa); niños, una; niñas, una; párvulos, una.

Toledo, 89; niñas, una.

Pacífico, 79 duplicado; niños, una; niñas, una; párvulos, una.

Ballesta, 4 (1) +; niñas, una.

Pizarro, 11 +; niñas, una.

Alberto Aguilera, 10; niños, una.

Huerta del Bayo, 14 +; niños, una.

Paseo Imperial, 5 duplicado; niños, una; niñas, una.

Cruz del Rayo, 1; niños, una.

Colonia Iturbe (Final Herмосilla); párvulos, una.

Avenida Trueba, 17 (Barrio de Bilbao); niños, una; niñas, una.

Anastasio Aroca, 24 (Pasaje de Cartagena) +; párvulos, una.

García Luna, 12 (Prosperidad); niños, una.

Avenida del Marqués de Zafra, 13 +; niños, una; niñas, una.

Antonio Leiva, 38 duplicado (Carretera de Toledo); niños, una; niñas, una.

Ramón Luján, 37 (Barrio de Usera); niñas, una.

Jesús Golderos, 6 (Colonia Arganzuela); niños, una.

Jesús del Valle, 1 duplicado; niñas, una.

San Bernardo, 50; párvulos, una.

Sacramento, 10; niños, una.

Grupo "Ramón y Cajal" (Francisco Navacerrada, núm. 47); niñas, tres.

2.º Que los opositores en expectación de destino incluidos en las relaciones publicadas en la "Gaceta" de 25 de marzo último, remitirán a esta Dirección general, en el plazo de ocho días, instancia en cuyo margen expresarán el número con que figuran y el orden en que desean las vacantes, señalando tantas de éstas como unidades signifiquen en su número de orden; y

3.º Que si algún opositor se considera perjudicado por el orden de colocación en la tan repetida lista, reproducirá la reclamación que a su debido tiempo formulase acompañando hoja de servicios certificadas y aportando cuantos datos estimen oportunos en defensa de sus derechos. ("Gaceta" 22 octubre.)

(1) Las señaladas con el signo + tienen vivienda para los Profesores que las sirvan.

De Zaragoza.—En el examen de los expedientes de los Cursos generales se han hallado los defectos que siguen:

Provincia de Navarra.—Derechos de inscripción, a las señoras doña Visitación Aguinaga Azcárate, doña Guillerma Arraizu Asanza, doña Juana Bepered Churio, doña Rufina Graciana Belena, doña María Natividad Luna Solana, doña Elisa Martínez de Aguirre Iturmendi, doña Concepción Oyarzun Oyarzun, doña Isolina Jovita Pliego Slore.

Sello de Huérfanos, a doña Alejandra Goñi Eslava, doña Bernarda Pastor Bueno, doña María Mercedes Iribarren Reta.

Reintegro del certificado de Penales, doña Pilar González Carreras, doña Rufina Machinandiarena, doña Inés Villarreal Irisarri.

Reintegro del certificado de estudios, a doña María Rosario Echagüe Azpilicueta, doña Isidra Garnia Lacarra.

Reintegro del certificado de depósito, a doña Carmen Alfaro Jiménez.

Certificado médico, a doña Pascuala Abad Navarro.

Derechos de inscripción y sello de Huérfanos, a doña Fermina Jiménez Vergara y doña Sebastiana Luisa Sáinz Armendáriz.

Sello del Colegio de Huérfanos, certificado de penales, certificado médico, a doña María Jesús Huder Domecain.

Reintegro en la partida de nacimiento y certificado médico, a doña Amelia Barcos Díaz.

Derechos de inscripción, reintegro de los certificados de nacimiento, médico y de estudios, a doña María del Carmen Felipe Goizueta.

Reintegro en la copia del título, del certificado de nacimiento y copia de estudios, a doña Felisa Aurora Alejabarrieta Pérez.

Derechos de inscripción, reintegro en los certificados de nacimiento y médico, a doña Felisa Esain Esain.

Reintegro en la partida de nacimiento, certificado médico y certificado académico, a doña Francisca Oscoz Redondo.

Reintegro en la copia del título académico y certificado médico, a doña Amelia María Nabad Sanz y doña María Isabel Navad Sanz.

Reintegro en los certificados médico, de nacimiento y académico, a doña María Nieves Alonso Alonso.

De Teruel.—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Francisco Pérez Grau, para Te-

ruel (Sección graduada), Filomeno L. Bobed Ayora, para Aliaga; Luciano Migueláñez Casado, para Escucha; Ramón Hernández Enguita, para Singra; Rafael Bea Delort, para El Vallecillo; Vicente R. Artigot Delort, para Lidón; Rafael Güemez Lázaro, para Aguatón; José Hernández Hernández, para Venta del Aire (Albentosa); Joaquín G. Villalba Vegal, para Bueña; José Ibáñez González, para Nogueruelas; Juan F. Estevan Royo, para Castelvispal; Recaredo López Simón, para Arroyofrío (Jabaloyas); Ramón Espeleta Martín, para El Pobo.

D.ª Dorotea Hernández Hernández, para Allepuz; Pilar Ferrer Pascual, para Oliete; Eladia Gonzalvo Comín, para Segura de Baños; Ramona L. Marqués Navarro, para El Poyo; Aurea Ferrer Pascual, para Blesa; Teresa Almazán Domingo, para Torrijo del Campo; Manuela Estevan Muñoz, para Cantavieja; Regina Jimeno Fuertes, para Bádenas; María E. Royo Villarroya, para Torre los Negros; Jerónima Puerto Monterde, para Cutanda; Teodora Domingo Herrero, para Fonfría (sustituta); Visitación Villalba Izquierdo, para Santa Eulalia (Sección graduada); Felisa Estevan Martínez, para El Villarejo; Teresa Jarque Cervera, para Rodeche (Rubielos de Mora); Mercedes Navarro Pedroso, para Alcalá de la Selva; Josefa Frau Moll, para Nogueruelas.

—La Comisión calificadoradora de los cursos para opositores del año 1928, en vista de los ejercicios realizados, ha adjudicado las plazas como sigue:

Maestras: 1, doña Visitación García Fuster; 2, doña Inocencia Sanz Frax; 3, doña Julia Latorre Segura; 4, doña Dolores Serraller Catalán; 5, doña Francisca Martínez Sanz; 6, doña Carmen Buj Julve; 7, doña Adoración Sánchez Eced; 8, doña Magdalena Andrés Galindo; 9, doña Dolores Molina Bielsa; 10, doña María del Rosario Romances Pamplona; 11, doña Mercedes Navarro Pedroso.

Maestros: 1, don Bernardo Sabirón Sevil; 2, don Andrés Domingo Pérez; 3, don Recaredo López Simón.

De Málaga.—La Sección ha recibido los folletos escalafonales correspondientes a los Maestros ingresados en la carrera después del mes de junio de 1922, y antes de 31 de diciembre de 1929. Los comprendidos en este tercer folleto, que residan en pueblos de esta provincia, recibirán su ejemplar en pliego certificado, debiendo remitir a la Sección recibo reintegrado con timbre de 0,15. Los de esta capital pasarán personalmente a recogerlos, dejando recibo de ello.

No se han recibido aún los folletos correspondientes a las Maestras.

Se ha recibido en la Sección administrativa el despacho de ascenso a la categoría de jefe de Administración civil de primera clase con 12.000 pesetas de sueldo a favor del jefe señor Quintana Serrano, con efecto de primero de septiembre último.

La Inspección devuelve a la Sección, con informe, el expediente de rehabilitación promovido por la Maestra doña Trinidad Puente Navasa.

La Sección de Jaén remite liquidación de Haberes de la Maestra de Frigiliana doña Amparo Guerrero Rivas y la Sección de Soria igual documento de la Maestra de Alhucemas, doña Dolores Muñoz Junio.

Hojas de servicios, han sido certificadas las presentadas por doña Pilar Martín Moyano, doña María Valenzuela Moreno, doña Dolores Calderón Santiago, doña Estrella Centeno Castellanos, doña María Santana Márquez y don Emilio Ayala Gimonana.

De Zamora.—Acuerdos del Consejo provincial. Conceder un mes de licencia por enfermedad a doña María Hernández Gómez, Maestra de Villamor de los Escuderos.

Ordenan que doña Matilde Ruiz, Maestra de Villamor de la Ladre, solicite, en forma, nueva licencia por enfermedad.

Autorizar al alcalde de Villabuena del Puente para que expida a los niños la correspondiente papeleta para su ingreso en la Escuela.

Aprobar los nombramientos de Maestros y Maestras interinos efectuados en la anterior quincena.

Señalar el día 3 para celebrar nueva sesión.

De Zamora.—Lista de opositores de 1928, que han obtenido plaza en los cursillos recientemente celebrados en esta capital:

Maestros: Don José Fernández Ortega; Emilio Rodríguez Turón; Matías Melicio González García; Antonio Tejedor Codón; Gabino Diez Amor; Basilio Furino Ranilla; Benigno Miguel Hernández Jambrina; Salvador Hernández Diez.

Maestras: Doña Pilar Pascual Alonso; Alfonsa Álvarez de Anta; Elisa Fonseca Norata; Aurora Fernández Hernández; Remedios Martín Tola; Florentina Hernández Segurado; Josefina Ramos Matos; Demetria González Martín; Fermina Lorenzo Chausal; Carmen de la Iglesia Capdevila; Tránsito Andrés Lima; Vicenta Martín García; Nieves Herrero Martín; Esperanza Rodríguez Lenda; Antonia Juárez Gandarillas; Felipa de Vega Relea; Teresa Ufano Falcón; Ascensión Seisdedos; Angeles Martín Figueras; Modesta Rodríguez García; Catalina Fidalgo Barrio; Emilia Martínez Suárez; Carmen Illán Calvo.

De Ciudad Real.—Terminado el Cursi-

llo para aspirantes de 1928, han sido propuestos para plaza:

Maestras: Número 1, doña Carmen Arévalo; 2, doña Carmen Molinero; 3, doña Petra Gasanz; 4, doña Angeles Fernández; 5, doña Caridad Arévalo; 6, doña Manuela Revaliente; 7, doña Baltasara Hipólito; 8, doña Artura Triviño; 9, doña Paula Sánchez Bermejo.

Maestros: Número 1, don Justino Espadas; 2, don Luis Sánchez; 3, don Joaquín S. Fernández; 4, don José María Pérez; 5, don Ramón Piñero; 6, don Justo Espadas; 7, don Ramón Calero.

De Teruel.—Los Maestros y Maestras de esta provincia pertenecientes a las oposiciones del año 1928, que han hecho cursillo para el ingreso en el Escalafón general del Magisterio primario y han merecido la calificación suficiente para la obtención del mencionado derecho, son los siguientes:

Josefa Estrada Mascaró, Luz Sánchez Vallés, María de los Angeles Fernández Planelles, Petra Andrés Recio, María Cruz Sarasa Aguarod, Elvira Martínez Bara, Joaquín Pocino Castillo, Graciano Estaún Ramón, Manuel Palacio Alastruey.

—El Consejo ha acordado sujetar los nombramientos a reglas que permitan acierto y estabilidad, y que son las siguientes:

Maestros con servicios: 1.ª Viudas y huérfanos de funcionarios del Ministerio de Instrucción pública que hayan ejercido tal profesión habitualmente. 2.ª Mayor tiempo de servicios. 3.ª Mayor edad del aspirante.

Maestros sin servicios: 1.ª La misma señalada en el turno anterior. 2.ª Prioridad en la terminación de la carrera. 3.ª Dentro del mismo año académico, mejor hoja de estudios. 4.ª En igualdad de las anteriores condiciones, la mayor edad del concursante.

Estas normas se tendrán en cuenta siempre que antecedentes del Consejo, informes de la Inspección, Sección y otros estimables no influyan en contra de la historia profesional del solicitante.

Las listas así formadas se revisarán en 31 de diciembre del año actual y sucesivamente cada tres meses, no alterándose durante el período de vigencia de cada una.

Los opositores en expectación de destino y las Maestras con derecho a ingreso por el sexto turno, no se sujetan a tales reglas, pues tienen derecho preferente.

Los aspirantes que no tengan en el Consejo o en la Sección Administrativa hoja de servicios u hoja de estudios, según su caso, se apresurarán a completar su expediente, a fin de ser colocados en el lugar que les corresponda, advirtiéndose que los nombramientos que se vienen haciendo se atienen a estas nor-

mas, entre los que tienen completo su expediente.

—Se advierte que los Maestros interinos podrán acudir a los cursillos, comunicándolo de oficio al Consejo provincial y dejando atendida la enseñanza.

De Logroño.—Ha tomado posesión del cargo de jefe de la Sección de Primera enseñanza de la provincia de Logroño, don Narciso Escribano y López, persona muy competente en asuntos del Magisterio, y que ya había pertenecido antes a aquellas oficinas.

De Valencia.—El Consejo provincial ha acordado el siguiente almanaque escolar.—Días de vacación y festivos:

Mes de enero.—Domingos, tres. Vacaciones de Pascua del 1 al 6 inclusive; total, nueve días.

Mes de febrero.—Domingos, cuatro; total, cuatro días.

Mes de marzo.—Domingos, cuatro, San José, uno; total, cinco días.

Mes de abril.—Domingos, cuatro; Semana Santa, cuatro; Fiesta de la República (14 de abril), uno; total, nueve días.

Mes de mayo.—Domingos, 5; 1 y 2 de mayo; la Ascensión, uno; total, ocho días.

Mes de junio.—Domingos, cuatro; Corpus, uno; San Pedro, uno; total, seis días.

Mes de julio.—Domingos, dos; vacaciones de verano principian el 16; total, diez y ocho días.

Mes de agosto.—Vacaciones de verano todo el mes.

Mes de septiembre.—Domingos, dos. Vacaciones de verano hasta el 14 inclusive; total, diez y seis días.

Mes de octubre.—Domingos, cuatro; Fiesta de la Raza, el día 12, uno; total, cinco días.

Mes de noviembre.—Domingos, cuatro; Fiesta de Todos los Santos, uno; total, cinco días.

Mes de diciembre.—Domingos, dos: la Purísima, uno; Navidad, del 23 al 31; total, doce días.

Dos días para las fiestas locales de los pueblos. Estos dos días los determinará en cada localidad el Consejo local. La Fiesta del Libro se celebrará el domingo siguiente de la fecha en que está ordenada, con el fin de dar más facilidades para que el pueblo pueda asistir a ella.

De Barcelona.—Acuerdos tomados por este Consejo provincial en la sesión última.

Aprobar el "acta" de la sesión anterior. Hacer extensiva a los hijos de Maestros que se jubilen, la preferencia acordada para los casos de defunción, para ser nombrados interinos de la vacante que se produzca en uno u otro caso.

Reconocer derecho preferente en lista de aspirantes a doña Juana Comas Masóns, opositora en expectación de destino, y cese indebido en la Escuela de Badalona, última que sirvió.

Abstenerse de hacer nombramientos de Maestros interinos para la capital hasta nueva orden, en vista de la salvedad que establece el decreto de 9 de junio último, creando los Consejos provinciales. Que los nombramientos de sustitutos sean de libre nombramiento, por las especiales circunstancias que puedan concurrir en los mismos.

A propuesta del vocal Inspector, señor Roco, se acuerda nombrar una sustituta para la Escuela mixta de San Cipriano de Vallalta, interin se tramita expediente de sustitución o de jubilación a la Maestra propietaria doña Emilia Padró Tomás, por imposibilidad física.

Se acuerda hacer nuevos nombramientos para vacantes que se han producido por abandono de destino.

Se concede licencia por el artículo 130 del Estatuto, a doña Concepción Larraz, Maestra de Viladecaballs.

Que por el Ayuntamiento de Masquefa se complete el expediente que tiene incoado para construcción de un grupo escolar, con exacción total de aportaciones que establece el artículo 2.º del decreto de 7 de agosto último, en su apartado (c).

Se dió por enterado del expediente que con nota marginal remite la Dirección general de Primera enseñanza, referente al Colegio privado de La Garriga, a cargo de don Pío Sebastián Sol. Hermano Marista.

Se acuerda interesar de la Sección Administrativa de Primera enseñanza la conveniencia de que la recepción de presupuestos escolares se continúe haciendo en aquella dependencia, a los efectos de prestancia de conformidad a las cantidades globales que en los mismos se consignen, antes del informe de la Inspección y aprobación por el Consejo provincial.

Interesar de los señores alcaldes de la provincia que se sirvan convocar a los designados para formar parte de los respectivos Consejos locales, para proceder a la constitución de los mismos.

Por último fueron acordados los nombramientos de Maestros interinos siguientes:

Maestros: Don Domingo Rubio Alvarez, para Mollet, Sección de graduada; don Acilino Alba Calleja, para Tordera, escuela número 1; don Alvaro Martínez Hugas, para Palau-solitar; don Juan Ribas Grau, para Tarrasa; don Joaquín Temes Alvarez, para Santa María de Palautordera; don Floirán Díaz García, para Canet de Mar, Sección de graduada; don Manuel Cortit Ferrer, para Sabadell; don Juan Bautista Pérez Rueda, para Santa Margarita y Mon-

jos; don Juvenal Nieto Martín, para Tordera, escuela número 2; don Rafael Prats Julián, para Odana; don Jesús Miravete Fuertes, para Gironella, Sección de graduada; don Julián Andino Hernández, para Figols.

Maestras: Doña Juana Comas Mascente, para Calella, Sección de graduada; doña Concepción Giol Noet, para Malgrat, párvulos; doña Catalina Barris Ros, para Montesquiu; doña María Buch Figuerola, para Igualada, párvulos; doña Magdalena Gasull Graells, para Torrellas de Foix; doña Catalina Barris Ros, para Montesquiu; doña María Buch Figuerola, para Igualada, párvulos; doña Magdalena Gasull Graells, para Torrellas de Foix; doña Purificación Vives Alemany, para Pontóns; doña Francisca Gracia Villarroig, para San Marsal, Castellet y Gornal; doña Carmen Verdura Saldaña, para Olesa de Bonesvalls; doña Isabel Lligoña Segura, para Mediona; doña Rosa Chimeno Vila, para Cornellá, Sección de graduada; doña Amparo Sánchez Tor, para San Pedro de Torelló; doña Araceli Bosch Martínez, para Riells del Fay; doña Montserrat Morera, para Jorba; doña Rosa Ruiz Valdivia, para Folgarolas; doña Trinidad Ochoa, para Argensola; doña Margarita Serra, para San Bartolomé del Grau; doña María Vilá Vila, para Figols; doña Anselma Catalina Ubilla, para Sora.—Corresponsal.

## CRONICA GENERAL

### DIA 21 DE OCTUBRE

Madrid: Continúa en la Cámara el debate sobre enseñanza. Hay escasa animación en escaños y tribunas. Se entra en la discusión del artículo 47, que se refiere a la expedición de títulos profesionales exclusivamente por el Estado, a la promulgación de una ley de Instrucción pública y a que el Estado ejerza la suprema inspección en todo el territorio. El señor Martín de Antonio pide que a los planes pedagógicos se añada "la asistencia educativa que debe darse a los niños mentalmente retrasados, anormales y psicopáticos". El señor Valera, por la Comisión, rechaza la enmienda. El señor Díaz Fernández apoya una enmienda que dice así:

"Al Estado corresponde exclusivamente expedir títulos profesionales, aun cuando los certificados de estudios procedan de los Centros de enseñanza de las regiones autónomas, y establecer los requisitos necesarios para obtenerlos. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados, los cuales, ne-

cesariamente, han de estar servidos por profesores seculares".

El señor Valera rechaza la enmienda. Don Fernando Sáinz, en nombre de la minoría socialista, propone lo siguiente:

"La expedición de títulos profesionales y académicos corresponde exclusivamente al Estado, quien establecerá las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos, aun en los casos en que los certificados procedan de los Centros de enseñanza de las regiones autónomas."

Y agrega:

"Entre las instituciones escolares, que habrán de ser reguladas en la ley de Instrucción pública, merecerán atención preferente las Escuelas del Trabajo y Centro de Orientación Profesional."

La Comisión rechaza la enmienda por estimar que no es necesaria. El señor Abad Conde explica la opinión de la minoría radical respecto al artículo. Aun reconociendo que queda vinculada una supremacía del Estado sobre las regiones en cuestión de exámenes y otorgamiento de títulos, pide mayores garantías para el Estado. Añade que desearía que en materia de Instrucción pública no se pudiese legislar por decreto y pide para la Universidad autonomía y que se difunda la cultura y no se centralice en determinadas poblaciones. Queda aprobado el artículo 47, que queda redactado así:

"Al Estado corresponde exclusivamente expedir títulos profesionales, aun cuando los certificados de estudios procedan de los Centros de Enseñanza de las regiones autónomas, y establecer los requisitos necesarios para obtenerlos.

Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los Establecimientos privados."

Tras una breve suspensión se reanuda la sesión con la discusión del artículo 48 sobre enseñanza con el siguiente voto particular de los señores Iglesias, Botella y señorita Campoamor:

"Es obligatoria la enseñanza en castellano en todas las escuelas primarias de España.

En los casos en que las regiones autónomas organicen la enseñanza en sus lenguas respectivas, el Estado mantendrá en aquellos Centros de instrucción de todos los grados la lengua oficial de la República."

Defiende el voto don Emiliano Iglesias. Dice que la soberanía del Estado está en juego y que nos encontramos mediatizados por el Estatuto, pues parece que la Comisión no es sino auxiliadora del Estatuto catalán. Dice que no puede el Estado entregar su patrimonio cultural y abandonar la enseñanza cuando las regiones la organizan. El señor Guerra del Río dice que el señor

Iglesias ha defendido el criterio de la minoría radical. Agrega que la minoría catalana está equivocada y aboga por que la enseñanza primaria se dé en castellano. No se opone a que las regiones creen sus Centros de enseñanza, pero al lado de los del Estado.

El señor Valera, de la Comisión, le replica que ésta no obra a impulsos de nadie y defiende los derechos del alumno a que se le enseñe en su Lengua nativa. El voto queda rechazado por 192 votos contra 78. El Gobierno votó en contra, excepto algunos ministros que se hallaban ausentes. La minoría progresista, por boca del señor Castrillo, discrepa de la teoría catalana sobre enseñanza. Pide libertad para el alumno de cursar estudios en castellano o en el idioma regional. Desde el punto de vista económico, señala el perjuicio para el Estado, que tendrá que sostener todos los Establecimientos regionales y centrales. Propone clases dobles a una hora en castellano y a otra en el idioma nativo.

El señor Valera rechaza la enmienda y acusa al grupo de desconfianza. El señor Xirau defiende la enmienda de los catalanes. Dice el señor Castrillo que la Universidad de Barcelona no dejará nunca de ser española y que no existe problema de fronteras. El señor Royo Villanova interviene para fijar la atención en el artículo 46, que dice que la enseñanza será ante todo función del Estado, y dice que la Universidad de Barcelona será ante todo española. El señor Xirau (don Joaquín) propone la siguiente enmienda.

"Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus idiomas regionales.

Es obligatorio el castellano en los grados primero y segundo de la enseñanza en toda España.

El Estado podrá mantener o crear instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República."

El señor Castrillo mantiene su voto y se queja de la falta de lealtad que se respira en la Cámara. El presidente suspende la sesión.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Monedas:** Interior 4 por 100, 60; Exterior, 4 por 100, 72,50; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 78,75; ídem 1927, sin impuesto, 86,50. Moneda: francos franceses, 43,80; francos suizos, 218,90; libras, 44,40; dólares, 11,12, y marcos oro, 263,75.

#### DIA 22 DE OCTUBRE

Madrid: Comienza la sesión con la

lectura de una enmienda del señor Sánchez Albornoz al artículo 48, que dice:

"Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos. Es obligatorio el castellano en los grados primero y segundo en las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República.

El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional."

A continuación, y a instancia del presidente de la Cámara, se pone a discusión una enmienda del señor Ovejero en nombre de la minoría socialista, que dice: "El Estado atenderá a la expansión cultural de España, estableciendo Delegaciones, Centros de estudios y enseñanza en el extranjero y señaladamente en los países hispanoamericanos." La Cámara presta escasa atención. El señor Ovejero, recién llegado al hemiciclo, pide la palabra para abogar por la cultura del castellano, no sólo en las regiones autónomas, sino en Hispanoamérica.

El señor De Francisco apoya una enmienda encaminada a que el uso del castellano sea obligatorio en todos los Centros de España, sin perjuicio de que puedan utilizarse idiomas regionales. Las regiones podrán organizar sus enseñanzas con arreglo a normas fijadas por el Estado. Añade que no deben existir celos y que allí se labora a la luz del día, sin manejos secretos de ninguna especie. Dice que lo primero que hay que reconocer es la suprema soberanía del Estado. Termina diciendo que, aun reconociendo derecho a Cataluña, hay que subordinar el catalán al castellano y no éste a aquél. Señala el peligro para los emigrados allende los mares si no se les enseña bien el castellano. Le contesta el señor Ruiz Funes y puesta a votación, es rechazada la enmienda por 149 votos contra 91.

El señor Sánchez Albornoz defiende su enmienda diciendo que al defenderla defiende a Castilla y España. Se refiere a la trascendencia del problema de las lenguas en la organización de España. Hace consideraciones apoyándose en

Maestra superior ofrécese para sustituta. Dirigirse: María López. Checa, 25 (Barrio de Venecia). Zaragoza.

La Maestra nacional Martina Echarri ofrece sus servicios de habilitación de Clases Pasivas. Francisco Zea, 2. Madrid.

la Historia acerca del desarrollo y preponderancia del castellano a través de los tiempos. Pide para el bien de la República que se atienda también a la difusión en las regiones de las lenguas vernáculas, porque de lo contrario, faltaría a la vida de la República la emoción cordial de las regiones. El señor Jiménez Asúa, presidente de la Comisión, acepta la enmienda. El señor Alba dice que por encima de la voluntad de la Comisión está la voluntad de la Cámara. El señor Unamuno apoya una enmienda por la que se obligue a enseñar el castellano en todos los centros de España. No obstante, las regiones podrán sostener centros de enseñanza en sus idiomas nativos. Habla de las minorías étnicas. Dice que no hay dos ciudadanía, sino una sola, que es la española. Añade que la guerra civil preconizada por algunos es un mito porque sería un medio demasiado violento. Aludió finalmente, al período revisionista que subsiste latentemente durante el proceso Constituyente.

El señor Maura interviene en el mismo sentido que el señor Unamuno, pero de una manera más rotunda. Se queja de presuntos manejos y cubileteos en la Cámara. Los catalanes le prometen enseñar el castellano, pero Maura opina que a ello hay que obligarles. Increpa a socialistas y radicales que contradijeron sus enmiendas y sus votos en esta cuestión. El señor Ortega Gasset increpa al señor Maura. Luego habla el jefe del Gobierno, señor Azaña, que increpa duramente al señor Maura. Entre ambos surge un debate áspero que termina de modo apasionado. A juicio de los comentaristas, la actitud de Maura en defensa del castellano y de la cultura difundida por el Estado, es brillante. Interviene luego la minoría radical. Todo gira en torno de una palabra. Los que defienden la primitiva enmienda dicen: "El Estado podrá..." El señor Maura quiere que la enmienda diga: "El Estado intervendrá..." El señor Sánchez Román consume un turno en contra del dictamen. Deslinda la pasión política que se ha infiltrado en la cuestión en favor o en contra del Estatuto catalán, y dice que no es momento de prejuzgar, sino que sostiene que la enseñanza es función privativa e indeclinable del Estado.

El presidente de la Cámara pregunta si se acepta la enmienda del señor Unamuno. El señor Maura pide votación nominal. La enmienda queda rechazada por 179 votos contra 93. Los ministros socialistas votaron a favor, los demás en contra. El señor Crespo, en nombre del grupo federal, presenta una enmienda en la que pide que el Estado dé la enseñanza en todo el territorio, facultando a las regiones para organizar

### Academia Charentón. Opositores del 30.

Contestaciones completas al Cuestionario. Informes: A. R. Charentón. Santa Engracia, 143, Madrid.

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |                                                                                                                         |
|------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....  | 130 —       |                                                                                                                         |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |                                                                                                                         |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | <b>24,00</b> pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | <b>12,00</b> —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

centros en su idioma. El señor Ruiz Funes rechaza la enmienda por la Comisión. Por votación se desecha por 90 votos contra 72. A continuación, el dictamen de la Comisión queda aprobado en votación ordinaria por 143 votos contra 67. Queda terminado el debate sobre enseñanza con la redacción definitiva del artículo 48 que dice:

“Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los Centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República.

El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en los precedentes.

El Estado atenderá a la expansión cultural de España estableciendo Delegaciones y Centros de estudio y de enseñanza en el extranjero y señaladamente en los países hispanoamericanos.”

### LIBROS Y REVISTAS

Manual de Análisis Gramatical, por Andrés Bello, Maestro nacional.

Dice en la portada está hecho este libro exprofeso para opositores a Escuelas y Maestros. En efecto, la exposición es breve, compendiada y fácil para la comprensión rápida, y por lo tanto muy buena para hacerse cargo del análisis en poco tiempo, abreviando, sobre todo los trabajos de los últimos días precedentes a una oposición o un examen. Además, la expresión es exacta, sin palabras de más, con lo que fija los conceptos y no precisa largas explicaciones. Se hace resaltar con tipo especial y llaves o cuadros los términos esenciales. Por todo lo cual compone un libro utilísimo para todos los que por obligación tienen que hacer ejercicios de análisis. Precio, 3,50 pesetas.

**Testamentos**, por Jácome Ruiz. Es un folleto de 62 páginas en que se compendia todo lo relativo a los testamentos, modo de hacerlos, capacidad, testigos, clases de testamentos, formularios, etcétera. Precio, una peseta, más 0,25 pesetas para el envío.

**La Novela emocional**.—Se han publicado dos tomos nuevos de esta colección: **Ojo alerta**, por Williams y Piezambo, por el mismo autor. Como todas las anteriores, de gran interés y con los misterios y trucos que cautivan la atención del lector. Precio 1,50 pesetas, más 0,25 pesetas para el envío por correo certificado.

**Historia Natural**, popular, por Celso

Arévalo. Pertenece este libro a la colección Biblioteca Hispánica, editada por la Casa Sopena. Este tomo, en la parte material, está tan cuidado como los anteriores de Geografía y de Historia de España. Con muchos grabados y láminas en color. En cuanto al texto es muy completo y sin quitar nada al rigor científico se ha procurado y se consigue dar tal amenidad, que resulta un libro recreativo. No debe faltar en ninguna biblioteca escolar. Puede muy bien servir, además, como libro de consulta.

Precio, 12,50 pesetas. Tiene 450 páginas y está lujosamente encuadernado en tela.

**Abastecimiento de aguas**. Publicación del Instituto Nacional de Previsión.

Se refiere este folleto particularmente a los pueblos de la provincia de Cáceres y se insertan datos y gráficos relacionados con el abastecimiento de aguas. Se trata después de los pozos, de las condiciones de éstos, de los auxilios del Estado a los pueblos para que éstos puedan hacer conducciones de agua, y de la forma de solicitar préstamos con este fin del Instituto Nacional de Previsión.

El folleto, que es interesante, se envía gratis a quien lo solicite, si manda un sello para el envío.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Talleres: calle de la Colegiata, 7.